



ARRETA



Ilustraciones: David Guirao

número 147
monográfico
octubre 2009

recursos para
jóvenes emprendedores



● No hay que ser el alumno más brillante de la clase. Normalmente los alumnos que se sientan al final, son los auténticos emprendedores, los creativos, los que piensan diferente de la media, los que generan trabajo para los que ocupan los primeros asientos del aula, bien cualificados y con alto grado de profesionalidad. ● Hay que formarse, hay que estudiar, porque después te arrepientes de no haber estudiado más en la etapa escolar, sobretodo inglés, informática. ● Cuando estás formulando una idea de negocio, no hay que centrarse en un único objetivo, hay que buscar distintas alternativas, encontrar varias respuestas a las necesidades de los clientes potenciales. ● Hay que tener y potenciar la iniciativa, no despreciar ningún proyecto, no decir a ninguna propuesta de negocio que no, si no entra dentro de nuestra especialidad, buscamos dar solución a la demanda con profesionales externos. ● Aplicar el sentido común en el desarrollo del trabajo y en la forma de prestar nuestros servicios. ● Aprender del mercado, de la competencia, conocerla, informarse constantemente de sus virtudes y defectos, no sólo de los productos/servicios, también de la forma de gestionar la empresa y servir a los clientes. ● Todo emerge de escuchar al mercado, mis propios potenciales o reales clientes me indican día a día lo que quieren y cómo lo quieren. Debemos preguntar a los clientes, ésto también supone innovar, dar valor añadido a mi actividad empresarial. ● Buscar un socio, es encontrar un compañero en las penas, en los días malos, donde todo se ve negro, pero sobretodo es alguien con quien compartir la ilusión de todos los días. La elección del compañero del viaje empresarial es muy importante, requiere plena confianza y mucha comunicación. Lo ideal es hablar de todo y a todas horas, es casi como un matrimonio, es preciso evolucionar juntos con objetivos comunes. ● Al emprendedor le mueve una inquietud personal de llevar a cabo un proyecto, de crear algo de la nada. Sacar adelante la iniciativa, se convierte en un reto personal y profesional. ● Asumir riesgos, siempre hay que tener miedo al riesgo, porque sólo tienes asegurado el cliente de hoy, el de mañana dependerá del trabajo que realizas hoy. ● Si se piensa bien el riesgo más importante es perder el dinero que has puesto o te han dejado, sin embargo, si sale mal, no pasa nada, retomas tu vida anterior, planeas otros proyectos, otros retos personales y profesionales. ● El fracaso de una actividad debemos verlo como subir otro escalón, que nos enseña nuevas cosas para evitar los errores del futuro. ● Emprender es una experiencia vital muy positiva, eso si eres gestor, comercial y organizador de todo lo que ocurre a tu alrededor. ● Hay 2 formulas clave para el emprendedor: Decisión = Información más riesgo. Suerte = Oportunidad más preparación. ● Hay que observar, mirar con detalle, saber escuchar y hablar a tiempo, no ir de listillo, ni de sabelotodo, porque los compañeros de trabajo pueden verte como competidor, inexperto, aunque mejor cualificado profesionalmente. ● En la agenda y en el móvil hay que tener a todos los amigos, todos los contactos personales.

conozcamos lo
que opinan y
sienten las personas
EMPREENDEDORAS
de Aragón

Haced amigos y echad mano de ellos, aunque haga 2 años que no hables con ellos. Hoy por tí y mañana por mí. ● Primero trabajar, adquirir experiencia profesional y después emprender vuestro propio proyecto, en vuestro sector productivo, en lo que os gusta hacer. Esforzarse en intentarlo. No os cerréis ninguna puerta, la vida da muchas vueltas. ● Esforzarse mucho, tener ganas, que te guste lo que haces, buscar el apoyo de tu familia, descansar, porque buscas un objetivo definido. ● La aventura empresarial te da buenas satisfacciones, vives con el riesgo, tienes que intentarlo. En el mundo hay triunfadores y perdedores, cada uno decide en qué clase quiere situarse. ● Las empresas hoy en día contratan actitudes, no aptitudes. ● El sabio gana antes de luchar, el ignorante lucha para poder ganar. ● ¿Por qué esperar a que te contraten? emprender es una opción profesional y personal. ● La gente cuando creas una empresa y eres joven siempre piensa lo mismo: "Tú si que debes vivir bien, sin jefe y con secretaria, este tío tiene mucha pasta porque ha montado una empresa". ● El proceso creativo para empezar siempre debe ser el mismo: Diseño de la idea – Planificación – Búsqueda de recursos – Gestión de los recursos. ● Hay que saber compatibilizar la creación de la empresa con la estructura física y humana. Al final de mes siempre hay que pagar las nóminas. ● Eres un trabajador multiempleado, vendes, compras, gestionas y si hace falta limpias la oficina. No existe horario y siempre quedan cosas pendientes. La vida personal se resiente un poco, hay que distinguir entre lo urgente y lo importante. ● Aprendes cada día, te enfrentas a situaciones nuevas, te conviertes en un experto en buscarte la vida, porque las decisiones y las soluciones las das tú. ● Conoces gente muy interesante. Desarrollas habilidades directivas desconocidas para ti y potencias tu instinto de supervivencia al máximo, pero sobretodo te equivocas. ● No hay que centrarse sólo en planteamientos a corto plazo, dado que en la actualidad no es el grande el que se come al chico, sino el más rápido el que se come al más lento. ● Hacer las cosas bien desde el principio y la mejor receta para lograr tus objetivos es: trabajo, trabajo y más trabajo. ● Flexibilidad y adaptación al cambio, no hay que seguir a la competencia, sino a los clientes, ellos nos marcan la senda a seguir. ● Crear una empresa te cambia la vida. ● Víctor Hugo decía: "No son las locomotoras, sino las personas y las ideas las que arrastran el mundo". ● Lo mejor de emprender tu propia empresa es que te creas un puesto de trabajo y mientras dure la empresa y tenga actividad, sabes con certeza que nunca te van a despedir. ● emprender supone Aprender a vender, a negociar, a colaborar... emprendemos porque nos gusta crear algo desde el principio. ● Los emprendedores somos unos bichos raros, pero tenemos unas ganas tremendas de conseguir nuestro objetivo. ● Empezar los negocios, midiendo los riesgos y controlando los gastos, sobretodo los de personal. No todo el dinero que entra en caja es beneficio, normalmente sirve para afrontar los pagos difereridos. ● Apunta a la luna, así aunque falles, conquistarás las estrellas ●



Creación de empresas

Generando ideas creamos empresas

¿ Quién de nosotros no ha tenido alguna vez una buena idea en la cabeza?

¿ Quién no ha detectado en alguna ocasión un error en el sistema, una necesidad insatisfecha o un servicio mal prestado?

¿ Quién no ha dicho a lo largo de su vida algo parecido a:

“debería existir un producto que me facilitase...”

“debería mejorarse la forma de servir esto...”

“porqué no es posible hacerlo mejor en menos tiempo...”

“porqué en mi barrio no puedo fabricar o utilizar eso de otra manera...”

Lo más probable es que todos hayamos criticado las utilidades de un producto o la forma de prestar un servicio, sin embargo no hemos seguido reflexionando sobre la importancia que ese fallo o hueco del mercado puede tener, convirtiéndose en una auténtica oportunidad de negocio si trabajamos esa idea,

hacemos que madure y la convertimos, nosotros mismos o con la ayuda de los amigos, en realidad.

Crear una empresa consiste en transformar el mundo de las ideas en realidades y ese proceso creativo sólo los seres humanos podemos afrontarlo con garantías de éxito.

En toda actividad empresarial existen dos elementos primordiales que resultan imprescindibles: una persona emprendedora y una idea básica.

La persona emprendedora se caracteriza porque:

- ▶ busca y descubre oportunidades allí donde con frecuencia otros no ven nada,
- ▶ es proactivo, tiene la iniciativa y acepta la responsabilidad de que las cosas sucedan,
- ▶ actúa con pasión en busca de un objetivo,
- ▶ adquiere y desarrolla conocimientos, habilidades y experiencias necesarios para conducir su empresa hacia resultados positivos,
- ▶ le gusta ser dueño de su propio destino, hacer realidad su proyecto, busca independencia y desea ser su propio jefe,

▶ sabe crear y dirigir equipos humanos, porque tiene habilidad negociadora,

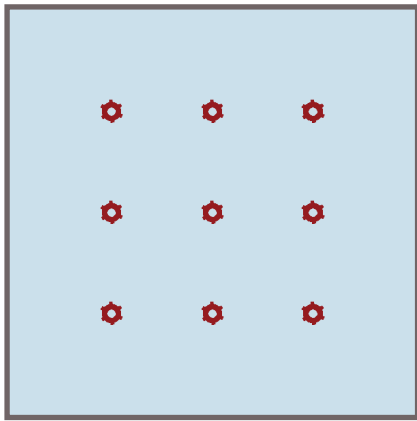
▶ le gusta organizar y siempre se mantiene informado de cuanto pasa a su alrededor,

▶ disfruta en el proceso de la creación de valor, donde de la nada hace surgir una actividad rentable a sus intereses y a los del entorno social al que pertenece.

Las ideas se generan en el discurrir del pensamiento creativo, debemos buscar alternativas diferentes a los problemas, descubrir enfoques a las situaciones que se nos plantean, de esta manera seremos capaces de producir innovación porque conseguiremos resultados originales, satisfactorios y aplicables.

Puesto que la creatividad puede estimularse, os proponemos un simple juego para fomentar visiones distintas de las normales.

El juego consiste en trazar 4 líneas y unir todos los puntos, sin retroceder, sin pasar dos veces por el mismo sitio, ni dar saltos extraños, inténtalo, la solución está en la página 6.



Realmente nuestra mente identifica la disposición de estos elementos como un cuadrado, pero hay soluciones diferentes, ¡escapemos del pensamiento lógico y de las reglas establecidas! ¡Dejémonos guiar por la intuición!

Cualquier idea, por absurda que parezca, puede convertirse en una genialidad o simplemente convertirse en algo rentable.

Las ideas son las que nos diferencian a cada uno respecto de los demás, y cada uno de nosotros tiene la capacidad de realizar cambios y poner en marcha ideas que pueden mejorar tanto nuestra vida como la de los demás.

No conviene olvidar, que la idea original de poner ruedas a las maletas surgió del alocado pensamiento de que las maletas tuviesen piernas para ir solas por el andén. Sólo hubo que madurar más tarde la idea y transformar las piernas ficticias en algo que pudiese ser fabricado y que cumpliera nuestro sueño insatisfecho de no cargar tanto peso para viajar.

Una vez perfilada nuestra idea tenemos que transformarla en una empresa, y para ello es esencial elaborar un plan de negocio completo, que sirva de tarjeta de presentación de nuestra futura empresa ante posibles clientes, proveedores, socios capitalistas o entidades financieras.

Visión estratégica

El plan de negocio, en primer lugar, debe desarrollar diversos aspectos importantes a tener en cuenta que definen estratégicamente nuestra iniciativa empresarial:

- ▶ Tipo de actividad.
- ▶ Razones para abordar el proyecto.

- ▶ Perfil y experiencia de los promotores.
- ▶ Objetivos, misión de la empresa frente a su entorno próximo.
- ▶ Aspectos innovadores o diferenciadores.

Una visión preliminar del negocio debe contener sin ninguna duda las claves básicas que lo identifican:

- ▶ Nombre del Proyecto.
- ▶ Ubicación prevista.
- ▶ Tipo de producto, servicio o necesidad a cubrir.
- ▶ Tipología del cliente final y de los canales de distribución, en su caso.
- ▶ Ámbito geográfico del mercado previsto.

Para concretar nuestros futuros clientes y productos/servicios, puede resultarnos útil, realizar el binomio producto/mercado:

MERCADOS (segmentos)	PRODUCTOS	Iniciales o Inmediatos		Futuros
		Productos AA	Productos BB	Productos CC
Iniciales o Inmediatos	Clientes Tipo WW	X		
	Clientes Tipo XX	X	X	X
Futuros	Clientes Tipo YY	X		
	Clientes Tipo ZZ		X	X

También es muy importante reflexionar sobre las principales oportunidades y amenazas que el entorno ofrece a nuestra iniciativa empresarial, así como comprobar cuáles son mis puntos fuertes y nuestras debilidades.

Análisis Dafo	
Oportunidades:	Amenazas:
Puntos fuertes:	Puntos débiles:

Las oportunidades y amenazas son siempre aspectos externos que condicionan de alguna manera a la viabilidad de nuestro proyecto: aspectos legislativos, sociales, económicos, tecnológicos, medioambientales, demográficos, etc.

Los puntos fuertes y débiles se refieren siempre a nuestras capacidades como emprendedores y promotores de una iniciativa empresarial: conocimiento del sector de la actividad, preparación y experiencia profesional, talante comercial y de organización, disponibilidad financiera, etc.

Si sabemos combinar bien nuestras fortalezas y oportunidades, también podremos corregir las amenazas del entorno y nuestras debilidades.

Estudio del mercado y la competencia

La Investigación de Mercado consiste en la búsqueda y obtención de información relevante sobre productos/servicios, precios, distribución y comunicación. Sirve como un instrumento de control que nos permite analizar si se están cumpliendo los objetivos estratégicos que nos planteamos al principio.

Con los resultados que obtengamos de nuestra investigación debemos poder responder a las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Qué tamaño tiene el mercado al que nos dirigimos?
- ▶ ¿Qué estaciones del año son las más rentables?
- ▶ ¿Qué gustos tienen los futuros consumidores de nuestra idea?
- ▶ ¿Cómo se distribuye nuestro producto?
- ▶ ¿Cómo lo vamos a comercializar?
- ▶ ¿Quiénes son nuestros competidores?
- ▶ ¿Qué ámbito geográfico va a abordar nuestro proyecto?
- ▶ ¿Qué posición competitiva tenemos en cada uno de los segmentos del mercado?

Estudio técnico

Una vez analizado el mercado que queremos cubrir y definido el producto/servicio a lanzar, tenemos que concretar los elementos con los que tiene que contar la nueva empresa para llevar a cabo la actividad, es decir, determinaremos las instalaciones y procesos productivos necesarios y definiremos el desarrollo de los productos/servicios.

Se trata en este apartado de responder a las siguientes cuestiones:

- ▶ ¿Dónde se va a instalar la nueva empresa?
- ▶ ¿Qué requisitos normativos son necesarios para la instalación?
- ▶ ¿Quién nos va a facilitar el equipamiento productivo?
- ▶ ¿Cómo nos vamos a abastecer de materias primas?
- ▶ ¿Quién nos va a abastecer de materia prima?
- ▶ ¿Cómo vamos a servir nuestro producto?
- ▶ ¿Qué productos vamos a desarrollar?

Estudio legal y organizativo

Los aspectos legales engloban las decisiones que deben tomar los emprendedores con respecto a la forma jurídica que adoptará la nueva empresa, los regímenes fiscales y con la Seguridad Social, el cumplimiento de los trámites administrativos exigidos para constituirse como empresa y la responsabilidad frente a terceros.

Los aspectos organizativos pretenden establecer las reglas del juego empresarial, realizando el reparto de funciones entre los promotores, acordando el organigrama y la estructura jerárquica y departamental, así como el establecimiento de los sistemas de comunicación entre unidades.

Nuestro plan de negocio deberá responder a los siguientes enunciados:

- ▶ ¿Qué tipos de sociedades mercantiles existen?
- ▶ ¿Cuál es el tipo de sociedad que más me conviene?
- ▶ ¿Qué trámites administrativos tengo que realizar?
- ▶ ¿Cómo puedo contratar al futuro personal de la empresa?
- ▶ ¿Qué tipo de contratación es más ventajosa?
- ▶ ¿Cómo selecciono al personal?
- ▶ ¿Cómo organizo al personal de la empresa?

Plan de marketing

Se trata de desarrollar los aspectos relativos a la difusión de la actividad de la empresa y a la comercialización de los productos/servicios, teniendo en cuenta el Posicionamiento en precio y la utilización de diferentes canales de distribución, intentando coordinar los cuatro instrumentos fundamentales de marketing: precio, producto/servicio, distribución y promoción.

La estrategia de marketing de la empresa debe basarse en dos principios indiscutibles:

- ▶ **Cuota de Mercado:** la obtención de una cuota alta, es decir una relación elevada entre las ventas de la empresa y las de las empresas competidoras, será garantía de éxito empresarial.
- ▶ **Crecimiento de la Empresa,** por el que es más sencillo penetrar en un mercado en crecimiento, que en un mercado estancado o en declive, ya que hay menos competencia al disfrutar de una cuota de mercado mayor.

Para completar nuestro proyecto empresarial, tenemos que dar respuesta a:

- ▶ ¿Posicionamiento en precio o en producto?
- ▶ ¿Posicionamiento en volumen o en margen?
- ▶ ¿Cuál es la imagen de empresa que proyectamos al mercado?
- ▶ ¿Qué objetivos comerciales se plantea la nueva empresa?
- ▶ ¿Qué mix de medios de comunicación va a utilizar?
- ▶ ¿Cómo organizamos la red de ventas?
- ▶ ¿Qué tipos de contratos se van a establecer con los vendedores?
- ▶ ¿Qué tipo de reparto se va a utilizar?

Estudio económico-financiero

Toda la información recogida en los apartados anteriores es preciso ordenarla y traducirla en cifras para establecer la evolución futura de la empresa en un horizonte de 2-3 años.

Por ello deberemos realizar previsiones económicas centradas en el plan de inversiones y de financiación, las cuentas de explotación, tesorería y balance de situación, así como el análisis general **económico-financiero** de la viabilidad del proyecto.

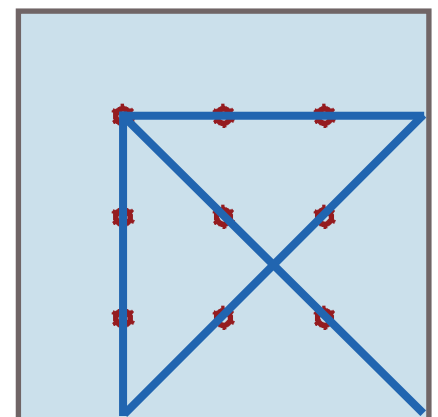
- ▶ ¿Cuánto me va a costar el empezar la empresa?
- ▶ ¿De dónde va a salir el dinero?
- ▶ ¿Dónde acudo a pedir dinero?
- ▶ ¿Cómo reflejo mi actividad?
- ▶ ¿Cómo «fotografío» mi patrimonio?
- ▶ ¿Cómo analizo mi gestión?

En la valoración final del proyecto empresarial también podemos hacer constar la capacidad de la futura empresa para ampliar su ámbito territorial o desarrollar nuevas gamas de productos/servicios, o la incorporación de otros segmentos de población como posibles clientes.

Referencias bibliográficas

- ▶ Ponti, Franc. La Empresa Creativa. 2001. Ed. Granica
- ▶ Guía de Desarrollo de Proyectos Empresariales. Instituto Aragonés de Fomento

Solución al juego de la página 5:



Formas jurídicas y tramitación

Formas jurídicas de empresas

Sociedad Civil

Nº de socios: 2 o más.
Responsabilidad: Ilimitada.
Capital mínimo: No hay.
Régimen de SS: Autónomo.
Fiscalidad: IRPF.
Nº de trabajadores: No hay límite.
Legislación básica: Código Civil.

Empresario Individual

Nº de socios: 1.
Responsabilidad: Ilimitada.
Capital mínimo: No hay.
Régimen de SS: Autónomo.
Fiscalidad: IRPF.
Nº de trabajadores: No hay límite.
Legislación básica: Código Civil.

Sociedad Limitada

Nº de socios: 1, 2 o más.
Responsabilidad: Limitada a la aportación de capital social.
Capital mínimo: 3.005,06 €.
Régimen de SS: Régimen General o Autónomo.
Fiscalidad: Impuesto de Sociedades.
Nº de trabajadores: No hay límite.
Legislación básica: Ley 2/95 de 23 de marzo.

Comunidad de Bienes

Nº de socios: 2 o más.
Responsabilidad: Ilimitada.
Capital mínimo: No hay.
Régimen de SS: Autónomo.
Fiscalidad: IRPF.
Nº de trabajadores: No hay límite.
Legislación básica: Código Civil.

Sociedad Anónima

Nº de socios: Desde 1, sin límite superior.
Responsabilidad: Limitada al capital aportado.
Capital social: Mínimo de 60.101,21 € (acciones).
Régimen de SS: Régimen General o Autónomos.
Fiscalidad: Impuesto de Sociedades.
 Para empresas de reducida dimensión el 25% por los primeros 120.202,41 € de Base imponible y por el exceso al tipo del 30%.
Nº de trabajadores: Sin límite.
Legislación básica: Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre.

Sociedad Laboral (Limitada o Anónima)

Nº de socios: 3 (ningún socio puede poseer más de 1/3) (Más del 50% del capital social debe estar en manos de socios trabajadores). Dos al menos deben ser trabajadores.
Responsabilidad: Limitada a la aportación de capital social.
Capital mínimo: 3.005,06 € (SLL). 60.101,21 € (SAL).
Régimen de SS: Régimen General o Autónomo.
Fiscalidad: Impuesto de Sociedades.
Nº de trabajadores indefinidos, no socios: Número de horas/año no superior al 15% ó 25% de las realizadas por los socios.
Legislación básica: Ley 4/97 de 24 de marzo.

Sociedad Limitada nueva empresa

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Nº de socios: Máximo de 5, todas personas físicas (no personas jurídicas).
Capital social: Desde 3.012,00 € a 120.202,00 € (participaciones).
Legislación básica: Ley 7/2003, de 1 de abril (BOE nº 79 de 2 de abril de 2003) modificada por la Ley 30/2005 de 29 de Diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2005).
 Aplicación supletoria de la normativa reguladora de las Sociedades Anónimas en lo no regulado por estas leyes.
Responsabilidad: Limitada al capital aportado.
Fiscalidad: Impuesto de Sociedades.
 Para empresas de reducida dimensión el 25% por los primeros 120.202,41 € de Base imponible y por el exceso al tipo del 30%.

Cooperativa de Trabajo Asociado

Nº de socios: 3 socios trabajadores (ningún socio puede poseer más de 1/3 del Capital Social).
Responsabilidad: Limitada a la aportación de capital social.
Capital mínimo: Según estatutos, no existe mínimo legal.
Régimen de SS: Régimen General o Autónomo (optan todos los socios por el mismo régimen).
Fiscalidad: Impuesto de Sociedades 20% coop. prot. 10% espec. Protegidas
Nº de trabajadores indefinidos, no socios: Número de horas/año no superior al 35% de las realizadas por los socios.
Legislación básica: Ley 9/98 de 22 de diciembre de Cooperativas de Aragón. Ley 27/99 de 16 julio de Cooperativas.

Información complementaria sobre formas jurídicas y tramitación

Sociedad Limitada Nueva Empresa

La Ley 7/2003, de 12 de abril (BOE de 2 de abril de 2003) de la Sociedad Limitada Nueva Empresa, modificada por la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, por la que se modifica la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, creo un nuevo tipo de empresa, una nueva forma societaria para que las PYMES agilizaran los trámites de constitución. Es la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), que se regula como especialidad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La Ley entró en vigor el 2 de junio de 2003, y al margen de las singularidades específicas, ésta prevé que, en lo demás, la Sociedad Limitada Nueva Empresa se rija por la normativa de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las características principales son:

► **Constitución** con un máximo de 5 socios. Todas las personas físicas y no jurídicas. Posteriormente a su constitución, el número inicial de socios puede verse incrementado por la transmisión de participaciones sociales, siempre reuniendo la condición de personas físicas. Pueden constituirse SLNE de carácter unipersonal (un solo socio), aunque no podrán ser socio único de una SLNE quienes ya lo sean de otra SLNE.

► **Capital social** mínimo de 3.012,00€ y máximo de 120.202,00€. En todo caso, la cifra de capital mínimo sólo podrá ser desembolsada mediante aportaciones dinerarias, es decir no cabrán las aportaciones en especie.

► **Denominación social:** Constarán los dos apellidos y nombre de uno de sus socios fundadores, seguido de un código alfanumérico (ID-CIRCE), que permita claramente la identificación de la sociedad, y que se establece por el Ministerio de Economía. Deberá figurar la indicación "Sociedad Limitada Nueva Empresa" o SLNE.

La **Orden del Ministerio de Economía 1371/2003 de 30 de mayo** (BOE de 31 de mayo de 2003) regula el procedimiento por el que se crea y adjudica dicho código alfanumérico, con independencia de la forma de tramitación utilizada (telemática, no

telemática). Además, la Orden establece la forma de solicitar dicho código en los supuestos de tramitación no telemática.

► **Objeto Social:** se plantea una mayor flexibilidad para el desarrollo de actividades económicas diferentes, sin necesidad de modificar los estatutos de la Sociedad, al establecerse un objeto social amplio de carácter genérico.

► Se plantea la transmisión de participaciones sociales por los socios únicamente a personas físicas.

Tramitación telemática de una Sociedad

El Sistema de Tramitación Telemática (STT) del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) es un sistema informático de tramitación de expedientes electrónicos que, a través del Documento Único Electrónico (DUE), llevará a cabo el intercambio de la documentación necesaria para la creación de empresas.

Procedimiento para realizar un trámite

Con el procedimiento telemático, **el emprendedor sólo tiene que ir presencialmente al PAIT (Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación), en el caso de que no se realice desde cualquier ordenador con acceso a Internet, y a la Notaría.** Será el Sistema de Tramitación Telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (STT-CIRCE) el que realizará los siguientes pasos:

Paso 01: Cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE).

Paso 02: Reserva de la Denominación Social (Sólo SLNE).

Paso 03: Otorgamiento de la Escritura de constitución.

Paso 04: Solicitud del NIF provisional.

Paso 05: Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Paso 06: Inscripción en el Registro Mercantil Provincial (RMP).

Paso 07: Trámites en la Seguridad Social.

Paso 08: Expedición de la Escritura inscrita.

Paso 09: Solicitud del NIF definitivo.

Paso 10: Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de Protección de Datos.

Datos y documentación necesaria

La documentación necesaria para proceder a la tramitación telemática de la constitución y puesta en marcha de su proyecto empresarial es la siguiente:

► Fotocopia y original del DNI de todos los socios y trabajadores.

► Fotocopia y original de la Tarjeta de la Seguridad Social de todos los socios y trabajadores, u otro documento que acredite el número de afiliación a la Seguridad Social.

Otros datos a tener en cuenta

► Epígrafe AE (Actividades Económicas).

► Datos del domicilio de la empresa y de la actividad empresarial (incluido: metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono).

► Porcentajes de participación en el capital social y, en su caso, indicación de la condición de administradores. Para adscripción al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: base de cotización elegida y Mutua de AT-EP.

► Número de cuenta bancaria para la domiciliación del ITP-AJD (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) en caso de aplazamiento y para el pago al RMP (Registro Mercantil Provincial).

► Tarjeta bancaria para realizar el pago de la certificación del RMC y del RMP en el caso de elegir este tipo de sistema de pago.

Ventajas fiscales aplicables a la Sociedad Limitada Nueva Empresa

► Aplazamiento sin aportación de garantías del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD), por la modalidad de operaciones societarias, derivada de la constitución de la Sociedad durante el plazo de un año desde su constitución.

► Aplazamiento sin aportación de garantías, de las deudas tributarias del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.

► Aplazamiento o fraccionamiento, con garantías o sin ellas de las cantidades derivadas de retenciones o ingresos a cuenta del IRPF que se devenguen en el primer año desde su constitución.

► No obligación de efectuar pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades, a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos desde su constitución.

► Cuenta ahorro-empresa cuyos fondos deben destinarse a la constitución de una empresa, con una duración mínima de dos años con, al menos, un local y un empleado con la forma jurídica de Sociedad Limitada Nueva Empresa, y cuyo régimen fiscal es similar al de la cuenta ahorro vivienda (devolución en el IRPF del 15% del importe depositado en la cuenta con el límite de 9.015,18 € anuales durante un plazo máximo de 4 años).

Tributación en el Impuesto sobre Actividades Económicas

Las personas físicas, jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional actividades empresariales, profesionales o artísticas. No obstante, están exentos del Impuesto entre otros:

► Las personas físicas que, en consecuencia, no tributan.

► Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del Art. 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.

► Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que operen en España mediante establecimiento permanente y que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.

¿Qué declaraciones se presentan por IAE?

► **Declaración de Alta:** se presenta antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad o durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en que estén obligadas a tributar por dejar de cumplir las condiciones para disfrutar de una exención.

► **Declaración de variación:** se presentan en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se produjo la circunstancia que motivó la variación.

► **Declaración de baja:** se presentarán en el plazo de un mes desde que se produjo el cese o durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en que dejen de estar obligados a tributar por haber accedido a una exención.

La declaración de alta, modificación y baja del IAE, en caso de sujetos pasivos que estén exentos del mismo por todas las actividades que desarrollen, se llevará a cabo a través del modelo 036. En caso de que cualquiera de sus actividades tribute en el IAE presentará el modelo 840.

Los sujetos pasivos que tributan efectivamente por IAE deben presentar el **modelo 848** para consignar el importe neto de su cifra de negocios salvo que hayan hecho constar su importe en la declaración del Impuesto sobre Sociedades, la del Impuesto sobre la Renta de no Residentes o en el modelo 184.

Principales normas

► **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOE 9-marzo-2004).

► **Orden HAC/2572/2003, de 10 de septiembre**, por la que se aprueba el modelo 840 de Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática. (BOE 18-septiembre-2003).

► **Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto**, (BOE 5-septiembre-2003).

► **Orden HAC/85/2003, de 23 de enero**, por la que se determinan los supuestos en los que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas deben presentar una comunicación en relación con el importe neto de su cifra de negocios y se aprueba el modelo de dicha comunicación. (BOE 28-enero-2003).

► **Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre**, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 29-septiembre-1990).

Puntos PAIT en Aragón

Instituto Aragonés de Fomento. IAF

Valenzuela, 9 • 50004 Zaragoza
tel. 976 702 100
cpueyo@iaf.es
www.emprender-en-aragon.es

Delegación de Tarazona. Cámara de Comercio de Zaragoza

Mayor, 6
50500 Tarazona. Zaragoza
tel. 976 199 050
tarazona@camarazaragoza.com
www.camarazaragoza.com

VUE Zaragoza

Paseo de Pamplona, 12-14
50004 Zaragoza
tel. 976 791 160
zaragoza@ventanillaempresarial.org

Delegación de Calatayud. Cámara de Comercio de Zaragoza

Pza. del Fuerte, 1, B, 2ª Planta
50300 Calatayud. Zaragoza
tel. 976 881 557
jcriosalido@camarazaragoza.com

Delegación de Zuera. Cámara de Comercio de Zaragoza

Cruz Cubierta, 3. C.C. Villa de Zuera
50800 Zuera. Zaragoza
tel. 976 694 856
cdeltiempo@camarazaragoza.com

Antena de Cariñena. Cámara de Comercio de Zaragoza

Av. de Goya, s/n. Edif. Centro de Día
50400 Cariñena. Zaragoza
tel. 976 620 380
carinena@camarazaragoza.com

Antena de Brea. Cámara de Comercio de Zaragoza

Museo del Calzado. Oriente, s/n
50246 Brea de Aragón. Zaragoza
tel. 976 824 658
aherranz@camarazaragoza.com

Delegación de Ejea. Cámara de Comercio de Zaragoza

Doctor Fleming, 30 bajos.
50600 Ejea de los Caballeros. Zaragoza
tel. 976 661 892
epardo@civinegocio.com
www.civinegocio.com

Antena de La Almunia. Cámara de Comercio de Zaragoza

María Auxiliadora, 2, 1ª planta
50100 La Almunia de Doña Godina. Zaragoza
tel. 976 600 198
dgracia@camarazaragoza.com
www.camarazaragoza.com/info/antenas.as

► Además existen otras entidades privadas que facilitan este servicio.

Trámites para el inicio de la Actividad por cuenta propia

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE NIF	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Alameda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de DNI y NIF ▶ Modelo 036 	Previo al inicio de la actividad
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del DNI ▶ Fotocopia de alta en IAE ▶ Planos del Local/ emplazamiento ▶ Licencia de Obra ▶ Recibo de ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Pza. del Pilar, 18. 50003	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de DNI y NIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840 	1 mes desde el inicio de la actividad
ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca San Jorge, 34-35. 22003 Teruel Paseo de la Glorieta, 1. 44001 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de DNI ▶ Fotocopia del documento de afiliación o Modelo A por duplicado ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Alta en RETA: modelo TA-2 	Dentro de los 30 días naturales siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Solo en caso de contratación de trabajadores	Servicio de Información Telefónica Huesca 974 294 340 Zaragoza 976 722 121	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del DNI ▶ Fotocopia alta en RETA (modelo TA-2) ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Inscripción de empresas: modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP 	Previo al inicio de la actividad
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ▶ Fotocopia del DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo A-1) ▶ Alta del trabajador: modelo TA-2 	Antes de la incorporación al trabajo
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3º dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador	Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad

Trámites para la constitución de una Sociedad Civil

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL	Puede ser privado: por escrito o verbal. Ante Notario si se eleva a Escritura Pública. *Será necesario si se aportan bienes inmuebles	Contenido del contrato: ▶ Denominación de la Sociedad y domicilio social ▶ Actividad a realizar ▶ Capital social inicial ▶ Pactos acordados de los socios	Previo al resto de los trámites
LIQUIDACIÓN DEL ITP Y AJD En caso de constitución de Capital Social (Tipo aplicable: 1% del Capital Social)	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Pº Independencia, 32. 50004	▶ Modelo 600 ▶ Original y copia del contrato de Sociedad	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REGISTRO MERCANTIL *Únicamente en caso de constitución con Escritura Pública	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1º A. 50006	▶ Copia Modelo 600 de liquidación del ITP y AJD ▶ Copia de la escritura de la sociedad	El mes siguiente al otorgamiento de la escritura
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE NIF	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	▶ Fotocopia de DNI y NIF ▶ Modelo 036	Previo al inicio de la actividad
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	▶ Fotocopia del DNI ▶ Fotocopia de alta en IAE ▶ Planos del Local/ emplazamiento ▶ Licencia de Obra ▶ Recibo de ingreso previo.	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Pza. del Pilar, 18. 50003	▶ Fotocopia de DNI y NIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840	1 mes desde el inicio de la actividad
ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca San Jorge, 34-35. 22003 Teruel Paseo la Glorieta, 1. 44001 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	▶ Fotocopia de DNI ▶ Fotocopia del documento de afiliación o Modelo A por duplicado ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Alta en RETA: modelo TA-2	Dentro de los 30 días naturales siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Solo en caso de contratación de trabajadores	Servicio de Información Telefónica Huesca 974 294 340 Zaragoza 976 722 121	▶ Fotocopia del DNI ▶ Fotocopia alta en RETA (modelo TA-2) ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Inscripción de empresas: modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP	Previo al inicio de la actividad
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica Huesca 974 294 340 Zaragoza 976 722 121	Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ▶ Fotocopia del DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo A-1) ▶ Alta del trabajador: modelo TA-2	Antes de la incorporación al trabajo
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 2º. Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3º dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 2º. Edif. Trovador	Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad

Trámites para la constitución de una Sociedad Limitada o Anónima

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE	Registro Mercantil Central Madrid Príncipe de Vergara, 94. 28006 Tel. 902 884 442 • www.rmc.es	Solicitud con tres posibles nombres	Previo al otorgamiento de escritura pública
DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL	Entidad Bancaria	3.005,06 euros/ 60.101,20 euros	Previo al otorgamiento de escritura pública
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificación negativa del nombre ▶ Certificado del banco del depósito del capital social ▶ DNI y NIF de los Fundadores ▶ Datos de la Sociedad (Estatutos) 	2 meses desde la certificación del nombre
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE NIF	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 036 ▶ Estatutos y original y copia simple de la escritura ▶ Certificado de registro 	Previo al inicio de la actividad
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza P ^o Independencia, 32. 50004	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 600 ▶ Original y copia de la Escritura ▶ DNI y NIF (persona física) o CIF (persona jurídica) 	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REGISTRO MERCANTIL	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1 ^o A. 50006	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Copia Modelo 600 ▶ Copia Escritura Constitución ▶ Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales ▶ Acreditación Inscripción Registro Sociedades Laborales ▶ Certificado acreditativo de la Calificación 	El mes siguiente al otorgamiento de la escritura
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Pza. del Pilar, 18. 50003	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de DNI y NIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840 	1 mes desde el inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8, 1 ^o A. 50006	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Libro diario ▶ Libro de Inventarios y Balances. ▶ Libro de Actas ▶ Libro de Socios (para limitadas) 	Al inicio de la actividad
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo normalizado ▶ Fotocopia CIF ▶ Fotocopia de alta en IAE o declaración previa de Hacienda ▶ Planos y licencia de obras ▶ Recibo del ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad
ALTA DE SOCIOS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca San Jorge, 34-35. 22003 Teruel Paseo la Glorieta, 1. 44001 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y Fotocopia de DNI de socios ▶ Original y Fotocopia del documento de afiliación o Modelo A1 por duplicado (si es la primera vez que causa alta) ▶ Alta IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Alta en RETA: modelo TA-0521/B 	30 días siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Solo en caso de contratación de trabajadores		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del DNI ▶ Fotocopia alta en RETA (modelo TA-2) ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Inscripción de empresas: modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de los trabajadores
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica Huesca 974 294 340 Zaragoza 976 722 121	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ▶ Fotocopia del DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo A-1) ▶ Alta del trabajador: modelo TA-2 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2 ^o . Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3 ^o dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2 ^o . Edif. Trovador	Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

Trámites para la constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE	Registro Mercantil Central Madrid Príncipe de Vergara, 94. 28006 Tel. 902 884 442 • www.rmc.es	Solicitud con tres posibles nombres	Previo al otorgamiento de escritura pública
CALIFICACIÓN PARA ESTATUTOS	Registro de Cooperativas	2 copias del proyecto de estatutos	Previo al otorgamiento de escritura
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificación negativa del nombre ▶ DNI y NIF de los Fundadores ▶ Datos de la Sociedad (Estatutos) 	4 meses desde la certificación del nombre
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Pº Independencia, 32. 50004	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 600 ▶ Original y copia de la Escritura ▶ DNI y NIF (persona física) o CIF (persona jurídica) 	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN	Registro de Cooperativas Dirección Provincial del Inaem Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Nicanor Vialta, 22. Pol. La Fuenfresca 44071 Zaragoza Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 1ª 50008	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y tres copias simples de la Escritura de Constitución ▶ Fotocopia CIF provisional 	Dos meses desde el otorgamiento de la Escritura. **Existe la posibilidad de calificación previa al otorgamiento de Escritura ante Notario
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE CIF Y OPCIÓN DE IVA	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 036 ▶ Estatutos y original y copia simple de la escritura ▶ Certificado de registro 	Previo o simultaneo al inicio de actividades
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Pza. del Pilar, 18. 50003	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de DNI y NIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840 	1 mes desde el inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1º A. 50006	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Libro diario ▶ Libro de Inventarios y Balances ▶ Libro de Actas y Socios ▶ Libro de aportaciones de capital social ▶ Libro de informes de la intervención de cuentas 	Al inicio de la actividad
LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo normalizado ▶ Fotocopia DNI, NIF ▶ Fotocopia de alta en IAE ▶ Planos y licencia de obras ▶ Recibo del ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca San Jorge, 34-35. 22003 Teruel Paseo la Glorieta, 1. 44001 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. S. Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y Fotocopia de DNI de socios ▶ Original y Fotocopia del documento de afiliación o Modelo A1 por duplicado (si es la primera vez que causa alta) ▶ Alta IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Alta en RETA: modelo TA-0521/B ▶ Escritura de constitución 	30 días siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Sólo en caso de contratación de trabajadores		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del DNI ▶ Fotocopia alta en RETA (modelo TA-2) ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Inscripción de empresas: modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de los trabajadores
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica Huesca 974 294 340 Zaragoza 976 722 121	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ▶ Fotocopia del DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo A-1) ▶ Alta del trabajador: modelo TA-2 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2º. Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3º dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2º. Edif. Trovador	Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

Trámites para la constitución de una Sociedad Laboral

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE	Registro Mercantil Central Madrid Príncipe de Vergara, 94. 28006 Tel. 902 884 442 • www.rmc.es	► Solicitud con tres posibles nombres	Previo a la calificación como cooperativa
DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL	Entidad Bancaria	3.005,06 euros/ 60.101,21 euros	Previo al otorgamiento de escritura pública
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	► Certificación negativa del nombre ► Certificado del banco de Depósito de capital social ► DNI y NIF de los Fundadores ► Datos de la Sociedad (Estatutos)	2 meses desde la certificación del nombre
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE CIF y OPCIÓN DE IVA	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	► Modelo 036 ► Estatutos y original y copia simple de la escritura ► Certificado de registro	Previo o simultáneo al inicio de actividades
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD *Se puede solicitar la exención siempre que, en ese ejercicio económico, se dote el fondo de reserva obligatorio con un 25% de los beneficios	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Pº Independencia, 32. 50004	► Modelo 600 ► Original y copia de la Escritura ► DNI y NIF (persona física) o CIF (persona jurídica)	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN COMO LABORAL	Registro de Sociedades Laborales. INAEM Zaragoza Avda. Alcalde Sainz de Varanda, 15	► Original y tres copias simples de la Escritura de Constitución ► Fotocopia CIF provisional	En el mes siguiente al otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MERCANTIL	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1º A. 50006	► Copia Modelo 600 ► Copia Escritura Constitución ► Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales ► Acreditación Inscripción Registro Sociedades Laborales ► Certificado acreditativo de la Calificación	El mes siguiente al otorgamiento de la escritura
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Pza. del Pilar, 18. 50003	► CIF ► Modelo 036 ► Certificado de Registro	1 mes desde el inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1º A. 50006	► Libro diario ► Libro de inventarios y Balances ► Libro de Actas ► Libro de Socios (para limitadas)	Al inicio de la actividad
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	► Modelo normalizado ► Fotocopia CIF ► Fotocopia de alta en IAE o declaración previa de Hacienda ► Planos y licencia de obras ► Recibo del ingreso previo	Antes del inicio de la actividad
ALTA DE SOCIOS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca San Jorge, 34-35. 22003 Teruel Paseo la Glorieta, 1. 44001 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	► Original y Fotocopia de DNI de socios ► Original y Fotocopia del documento de afiliación o Modelo A1 por duplicado (si es la primera vez que causa alta) ► Alta IAE o declaración previa en Hacienda ► Alta en RETA: modelo TA-0521/B	30 días siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Solo en caso de contratación de trabajadores		► Fotocopia del DNI ► Fotocopia alta en RETA (modelo TA-2) ► Original y copia del alta en IAE ► Inscripción de empresas: modelo TA-6 ► Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de los trabajadores
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica Huesca 974 294 340 Zaragoza 976 722 121	► Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ► Fotocopia del DNI del trabajador ► Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo A-1) ► Alta del trabajador: modelo TA-2	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2º. Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3º dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	► Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel General Pizarro, 1. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2º. Edif. Trovador	► Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

Ayudas y subvenciones en relación con la Creación de empresas

Instituto Aragonés de Empleo

Por creación de empresa

EMPRESARIO INDIVIDUAL/ SOCIEDADES CIVILES

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO (Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se aprueba para el año 2009 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo) (BOA 13/04/2009).

► **Resolución de 30 de marzo de 2009**, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se aprueba para el año 2009 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo (BOA 13/04/2009).

► **Orden de 27 de marzo de 2008**, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo (BOA 11/04/2008).

COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES (Orden de 8 de mayo de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones reguladas en el Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales).

► **Orden de 8 de mayo de 2009**, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones

reguladas en el Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales (BOA 22/05/2009).

► **Decreto 57/2009**, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales (BOA 24/04/2009).

A su vez, esta norma responde también, en líneas generales, a los principios contenidos en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE 11/11/2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en todo el territorio español.

EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E

PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I+E (Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se aprueba para el año 2009 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los proyectos y empresas calificadas como I+E).

► **Resolución de 29 de abril de 2009**, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se aprueba para el año 2009 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los proyectos y empresas calificadas como I+E (BOA 18/05/2009).

► **Orden de 20 de marzo de 2007**, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los proyectos y empresas calificadas como I+E (BOA 30/03/2007).

Por contratación

CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD (Orden de 11 de mayo de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones reguladas en el Decreto 56/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad).

► **Orden de 11 de mayo de 2009**, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones reguladas en el Decreto 56/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad (BOA 22/05/2009).

► **Decreto 56/2009, de 14 de abril**, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad (BOA 24/04/2009).

EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL. PROGRAMA ARINSER

► **ORDEN de 31 de julio de 2009**, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

► **Decreto 128/2009 de 21 de julio**, del Gobierno de Aragón (BOA 03/08/2009) por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón.

► **Ley 44/2007 de 13 de diciembre**, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (BOE 14/12/2007).


Límite de minimis

Reglamento (CE) N° 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006: A partir del 1 de enero de 2007 el límite máximo de ayudas a percibir por los beneficiarios de este programa es de 200.000 € en un periodo de tres ejercicios fiscales.

Certificado acreditativo del grado de minusvalía

RD 1414/2006 de 1 de diciembre, por el que se determina la condición de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre: se equipara a la condición de

persona con minusvalía igual al 33% a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y a los pensionistas de clases pasivas por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio.

Ayuda	Finalidad	Beneficiarios
<p>SUBVENCIÓN PARA ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO, Art. 5</p>	<p>Apoyar a trabajadores autónomos que partan de una situación de desempleo y que realicen para la puesta en marcha del negocio inversiones en inmovilizado.</p>	<p>Desempleados, inscritos como demandantes de empleo de forma ininterrumpida en el Servicio Público de Empleo, al menos durante los cuatro meses anteriores al inicio de la actividad. No se exigirá este requisito cuando se trate de personas con un grado de discapacidad de, al menos, el 33%, de mujeres o de jóvenes menores de 25 años en la fecha de inicio de la actividad. Tampoco se exigirá este requisito para el supuesto de trabajadores excedentes del sector textil y de la confección.</p>
<p>SUBVENCIÓN FINANCIERA, Art. 6.</p>	<p>Reducción de los intereses de préstamos destinados a financiar inversiones para la creación y puesta en marcha de proyectos de autoempleo.</p>	 <p>Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.</p>
<p>SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA, Art. 7.</p>	<p>Financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha del proyecto de la empresa, de servicios externos para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.</p>	<p>Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.</p>
<p>SUBVENCIÓN PARA FORMACIÓN, Art. 8.</p>	<p>Financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, recibidos durante la puesta en marcha de la empresa con el fin de cubrir las necesidades formativas del trabajador autónomo.</p>	<p>Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.</p>

promoción de Empleo Autónomo

Cuantía

Se graduará en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) 5.000 euros para desempleados en general,
- b) 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años,
- c) 7.000 euros para mujeres desempleadas,
- d) 8.000 euros para desempleados con discapacidad,
- e) 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

* En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, la cantidad que le corresponda se incrementará en un 10%.

* Los desempleados excedentes del sector textil y de la confección que se establezcan como autónomos incrementarán las cuantías anteriores en un 10% si son menores de 55 años al inicio de la actividad, o en un 15% si tienen 55 o más años.

REDUCCIÓN DE HASTA CUATRO PUNTOS DEL INTERÉS fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez.

Se graduará en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) 5.000 euros para desempleados en general,
- b) 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años,
- c) 7.000 euros para mujeres desempleadas,
- d) 8.000 euros para desempleados con discapacidad,
- e) 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

En el caso de microcréditos, la subvención podrá llegar a alcanzar el coste total de los gastos financieros, con los límites señalados en la escala anterior.

* En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, la cantidad que le corresponda se incrementará en un 10%. * Los desempleados excedentes del sector textil y de la confección que se establezcan como autónomos incrementarán las cuantías anteriores en un 10% si son menores de 55 años al inicio de la actividad, o en un 15% si tienen 55 o más años.

El 75% por ciento del coste de los servicios prestados con un tope de 2.000 euros.

El 75% por ciento del coste de los cursos recibidos con un tope de 3.000 euros.

Requisitos

Se exige que el beneficiario haya realizado, en el período comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y la fecha de solicitud de la subvención, una inversión en inmovilizado necesaria para el desarrollo de dicha actividad por una cuantía no inferior a 9.000 euros, sin incluir I.V.A. No se exigirá un mínimo de inversión en el caso de las personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.

► El préstamo deberá destinarse, al menos en un 75 por ciento, a financiar inversiones en inmovilizado, pudiéndose destinar hasta un 25 por ciento a financiar el activo circulante. El beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado mínima de 5.000 euros, sin incluir IVA.

► Los préstamos se formalizarán dentro de los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y la fecha de solicitud de la subvención financiera.

► Los préstamos han de ser concedidos por entidades de crédito con convenio suscrito con el Instituto Aragonés de Empleo.

► El tipo de interés del préstamo podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia el fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo.

► No cabe la amortización o cancelación anticipada del préstamo.

► Los servicios deberán ser prestados:

- Por asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Por otras personas jurídicas o físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.

► SERVICIOS EXCLUÍDOS: los servicios ordinarios de gestión administrativa y de asesoría fiscal, laboral, financiera y contable, debiendo circunscribirse únicamente a aquéllos de carácter extraordinario que afecten a la viabilidad del proyecto o contribuyan a una mejora de su competitividad.

► La subvención se concederá de una sola vez y serán subvencionables todos los servicios de asistencia técnica que haya recibido el beneficiario y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores a dicho inicio.

► Las solicitudes de esta subvención deberán presentarse en el plazo de los 6 meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

► Esta formación deberá ser prestada:

- Por asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Por otras personas jurídicas o físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.

► La subvención se concederá de una sola vez y serán subvencionables todas las acciones de formación que haya recibido el beneficiario y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores a dicho inicio.

► Las solicitudes de esta subvención deberán presentarse en el plazo de los 6 meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

CONSIDERACIONES GENERALES**BENEFICIARIOS. Art. 2.1**

Personas desempleadas que se hayan establecido como trabajadores autónomos o por cuenta propia y realicen la actividad en nombre propio o como miembros de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

EXCLUSIONES. Art. 2.4

► Quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador para una sociedad mercantil, socios de S.A., S.R.L., los socios trabajadores o de trabajo de Cooperativas y Sociedades Laborales.

- Trabajadores autónomos colaboradores.
- Trabajadores que durante los seis meses anteriores al inicio de la actividad hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos o por cuenta propia.
- Beneficiarios de ayudas por fomento de empleo en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio de la actividad.
- Personas excluidas del acceso a beneficios de los programas de empleo como consecuencia de sanciones.
- Aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- El sector del carbón, de la pesca y de la acuicultura y las actividades de producción primaria de productos agrícolas.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS BENEFICIARIOS. Art. 2.2, Art. 2.3, Art.

- a) Estar de alta, con carácter previo a la solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o Mutualidad del colegio profesional.
- b) Estar desempleado e inscrito de forma ininterrumpida como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo durante el tiempo requerido para cada tipo de colectivo.
- c) En el caso de subvenciones para trabajadores con discapacidad, acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

OBLIGACIONES BENEFICIARIOS. Art. 10

- Realizar ininterrumpidamente la actividad durante un periodo mínimo de 3 años, mantener su actividad empresarial, permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente y mantener las inversiones subvencionadas, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquella por causas ajenas a la voluntad del beneficiario.
- Justificar ante el INAEM la finalidad de la subvención y la aplicación adecuada de fondos.
- Comunicar al INAEM la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del INAEM, DGA, Estado o Comunidad Europea.
- Acreditar la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados o autorizando a la Administración gestora para su obtención.

SOLICITUDES/DOCUMENTACIÓN. Art. 13.4

Original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

1. GENERAL

- Formulario de solicitud normalizado debidamente cumplimentado.
- DNI del solicitante o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español.
- Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, que se realizará mediante declaración responsable del beneficiario.
- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones, que se realizará mediante declaración responsable del beneficiario.
- Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad o, en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.
- En su caso, certificación del colegio profesional de alta en dicho colegio y certificación de la mutualidad del colegio profesional con indicación de los periodos de alta en la misma.

de Empleo Autónomo

- ▶ Alta del trabajador en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o régimen especial que corresponda o Mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- ▶ Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios y Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- ▶ Impreso de Relaciones con Terceros conforme al modelo que figura como anexo a esta orden.
- ▶ En caso de Sociedad Civil: contrato de la misma debidamente diligenciado y Código de Identificación Fiscal.
- ▶ En su caso, acreditación de la condición de persona con discapacidad.
- ▶ En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género.

2. S. ESTABLECIMIENTO TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y S. FINANCIERA

- ▶ Memoria del proyecto empresarial.
- ▶ Acreditación de las inversiones realizadas, mediante facturas efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos u otra documentación acreditativa de los gastos efectivamente realizados, a nombre del solicitante de la subvención o, en su caso, de la Sociedad Civil.

3. S. FINANCIERA

- ▶ Contrato o póliza del préstamo y certificado o informe diligenciado por la entidad financiera relativo al préstamo concedido del que sea único titular el solicitante.

4. S. PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y S. PARA FORMACIÓN

- ▶ Memoria de las acciones realizadas.
- ▶ Memoria descriptiva de la entidad que las ha prestado.
- ▶ Facturas efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Art. 8 Resolución de 30 de marzo de 2009

1. S. ESTABLECIMIENTO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y S. FINANCIERA

Deberán presentarse en el plazo de los dos meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

2. S. PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y PARA FORMACIÓN

Deberán presentarse en el plazo de los seis meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

*En los casos en que el inicio de la actividad que determinase el derecho a la correspondiente subvención se haya producido en el intervalo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el día anterior a la entrada en vigor de la presente resolución, los plazos de presentación previstos anteriormente se computarán a partir de dicha entrada en vigor.

ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN Art. 6 Resolución de 30 de marzo de 2009

- ▶ Abarcará todos aquellos supuestos subvencionables en que el inicio de actividad produzca, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, ambas inclusive.
- ▶ Requerirá convocatoria previa del Departamento competente en materia de empleo.
- ▶ Tendrán carácter anual y se efectuarán en función de las disponibilidades económicas existentes.

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE Art. 16 Orden 27 de marzo de 2008

1. Se considerarán inmovilizado los siguientes conceptos:
 - ▶ Adquisición y acondicionamiento de locales de uso exclusivo para el ejercicio de la actividad.
 - ▶ Instalaciones.
 - ▶ Traspaso de negocio.
 - ▶ Mobiliario.
 - ▶ Vehículos necesarios para el desarrollo de la actividad y cuyo titular sea el solicitante, o en su caso, la Sociedad Civil.
 - ▶ Maquinaria y utillaje.
 - ▶ Equipos informáticos.
 - ▶ Equipos de oficina.
 - ▶ Cánones iniciales de franquicia.
 - ▶ Gastos de primer establecimiento (gastos de notario y registro, altas, honorarios profesionales).
2. En el caso de inversiones en vehículos, solamente serán subvencionables los vehículos industriales o comerciales, entendiéndose como tales los siguientes:
 - ▶ Todos los vehículos cuyo código de clasificación consignado en su ficha técnica no comience por los dígitos 03, 04, 06, 10 ó 31.
 - ▶ Los turismos destinados al servicio público de viajeros provistos de taxímetro.
 - ▶ Los automóviles destinados al transporte de personas enfermas o accidentadas.
3. No se considerarán inversiones realizadas en activo fijo las financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing, ni la cuantía que corresponda por la liquidación de los impuestos aplicables.

ACREDITACIÓN INICIO DE ACTIVIDAD Art. 11 Orden 27 de marzo de 2008

- ▶ Fecha de alta cumplimentada en la declaración de alta en el IAE y en el parte de alta de RETA o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional.
- ▶ Fecha de alta en IAE si no resultan coincidentes.
- ▶ Fecha de alta en Reta o Mutualidad, si no resultan coincidentes y se trata de una Sociedad Civil.

Programa de promoción de empleo

Ayuda	Finalidad	Beneficiarios	Cuantía
<p>SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES O SOCIOS DE TRABAJO, Art. 5.</p>	<p>Subvención que se otorga como consecuencia de la incorporación a la cooperativa o sociedad laboral de socios de trabajo o socios trabajadores en quienes concurra alguno de los requisitos enumerados en el cuadro REQUISITOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶ SOCIEDADES LABORALES 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Supuestos a), b), c), d) y h) que se incorporen a jornada completa como socio trabajador o de trabajo: 5.500 euros. ▶ Supuestos a), b), c), d) y h) cuando sean mujeres y en el supuesto de la letra e): 7.000 euros. ▶ 10.000 euros para desempleados con discapacidad. ▶ 8.000 euros para desempleados en situación de exclusión social. <p>*La cuantía prevista se concederá por jornada completa. También se concederá cuando la cuantía sea a tiempo parcial y en este caso será proporcional al tiempo efectivo de duración de dicha jornada, siempre que no sea inferior al 50% de la habitual en el sector o de la que se realice a tiempo completo en la empresa.</p>
<p>SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS PROCEDENTES DE SECTORES EN CRISIS, Art. 6.</p>	<p>Apoyar a los trabajadores desempleados procedentes de empresas en crisis para la creación de nuevas empresas y de puestos de trabajo relacionados con formas de economía social, para impulsar pequeñas empresas en el ámbito local favoreciendo la implantación de proyectos empresariales de jóvenes, mujeres y otros colectivos con dificultades de inserción, así como actividades en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶ SOCIEDADES LABORALES 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 7.500 euros por cada socio trabajador incorporado a jornada completa. <p>*La cuantía prevista se concederá por jornada completa. También se concederá cuando la jornada sea a tiempo parcial y en este caso será proporcional al tiempo efectivo de duración de dicha jornada, siempre que no sea inferior al 50% de la habitual en el sector o de la que se realice a tiempo completo en la empresa.</p>
<p>SUBVENCIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS, Art. 7.</p>	<p>Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶ SOCIEDADES LABORALES 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Hasta 3 puntos del tipo de interés fijado, con el límite máximo de 5.000 euros por socio trabajador. <p>* En aquellos casos en los que el convenio prevea la concesión de microcréditos, la subvención podrá llegar a alcanzar el coste total de los gastos financieros, con un límite de 18.000 euros por sociedad.</p>
<p>SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO QUE CONTRIBUYA A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN O MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD, Art. 8.</p>	<p>Subvencionar inversiones en inmovilizado material o inmaterial que sean necesarias para la puesta en funcionamiento o ampliación, o para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶ SOCIEDADES LABORALES 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Hasta 5.000 euros por cada socio trabajador a tiempo completo. <p>* No se podrá rebasar el 50% del coste de adquisición de los activos, excluidos impuestos, ni la cantidad de 30.000 euros por entidad.</p> <p>* Si algún trabajador prestase servicios a tiempo parcial, estas cuantías se reducirán en la parte proporcional que corresponda.</p>
<p>ASISTENCIA TÉCNICA, Art. 9.</p>	<p>Subvencionar la contratación indefinida de directores gerentes; la realización de estudios de viabilidad, diagnosis u otras de naturaleza análoga; la realización de informes económicos y auditorías; y el asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶ SOCIEDADES LABORALES 	<ul style="list-style-type: none"> * 50% del coste de la acción, sin superar la cantidad de 20.000 euros en un periodo de 5 años.
<p>SUBVENCIÓN PARA COOP. Y SS.LL. DE NUEVA CREACIÓN INTEGRADAS PRINCIPALMENTE POR COLECTIVOS ESPECÍFICOS O RADICADAS EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS, Art.10.</p>	<p>Subvencionar la creación de Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales en las que las mujeres alcancen, al menos, la proporción de dos tercios sobre el total de socios trabajadores de la entidad; que al menos, dos tercios de sus integrantes sean trabajadores procedentes de empresas o sectores en situación de crisis, que hayan visto extinguida su relación laboral; que se constituyan y desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO ▶ SOCIEDADES LABORALES 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Equivalente al coste de los activos adquiridos para la puesta en marcha de la actividad empresarial, con el límite máximo de: <ul style="list-style-type: none"> ▶ 5.000 euros por cada socia trabajadora en el supuesto de que las mujeres alcancen, al menos, la proporción de dos tercios sobre el total de socios trabajadores de la entidad. ▶ 4.000 euros por cada socio trabajador, independientemente de su sexo, que pertenezca al supuesto en el que al menos, dos tercios de sus integrantes sean trabajadores procedentes de empresas o sectores en situación de crisis, que hayan visto extinguida su relación laboral. ▶ 4.000 euros para el supuesto de entidades que se constituyan y desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes. <p>* En ningún caso la subvención así calculada podrá superar el límite máximo de 50.000 euros por entidad.</p> <p>* También se concederá cuando la jornada sea a tiempo parcial y en este caso será proporcional al tiempo efectivo de duración de dicha jornada, siempre que no sea inferior al 50% de la habitual en el sector o de la que se realice a tiempo completo en la empresa.</p>

en Cooperativas y Sociedades Laborales

Requisitos

- a) Ser desempleado menor de 25 años, sin empleo fijo remunerado anterior.
- b) Ser desempleado mayor de 45 años.
- c) Ser desempleado de larga duración, inscrito en la Oficina de Empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses ó 6 de los anteriores 8 si fuera menor de 25 años.
- d) Ser desempleado y tener reconocida la prestación por desempleo de pago único, por un periodo no inferior a 360 días si tiene 25 o más años y a 180 días si es menor de esa edad.
- e) Ser mujer desempleada e incorporarse en los 24 meses siguientes a la fecha de parto.
- f) Tener minusvalía igual o superior al 33%.
- g) Ser desempleado en situación de exclusión social.
- h) Ser trabajador vinculado por un contrato temporal entre 6-24 meses.

CONDICIONES COMUNES:

- ▶ Desempleo e inscripción, con carácter previo a la incorporación.
- ▶ Alta del nuevo socio en el régimen correspondiente de la Seguridad Social con carácter previo a la solicitud.
- ▶ Incremento de empleo estable en la empresa con respecto a la media de los 6 meses anteriores.
- ▶ Los trabajadores no pueden haber ostentado esa condición en la empresa en los 2 años anteriores.

a) Trabajadores de los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción que se determinen en las órdenes anuales de convocatoria, afectados por la crisis económica y cuyo cese en alguna de dichas actividades se haya producido en los 12 meses anteriores a la incorporación, habiendo permanecido sin ocupación efectiva durante un periodo mínimo de 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación en la cooperativa o sociedad laboral. Se requiere además que los trabajadores hayan trabajado en el sector durante un periodo mínimo de 12 meses en los 3 años anteriores al momento en que perdieron su empleo.

b) Trabajadores que a partir del 1 de julio de 2008 hubiesen perdido su empleo a consecuencia de un expediente de despido colectivo tramitado a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en el Estatuto de Trabajadores.

c) Trabajadores mayores de 45 años cuyo contrato se haya extinguido a partir del 1 de julio de 2008 por alguna de las causas objetivas –económicas, técnicas, organizativas o de producción– contempladas en el ET o en la Ley de Cooperativas de Aragón. Será necesario además, tener una antigüedad en la empresa en la que se haya extinguido su relación laboral de al menos 3 años.

a) Préstamos concedidos por entidades de crédito que tengan suscrito convenio para tal fin con el INAEM.

b) La aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones para las que se solicita el préstamo debe ser, como mínimo, del 30% de su coste total y no podrá incluirse en el importe del mismo.

c) Las inversiones objeto de la subvención deberán mantenerse durante un periodo mínimo de 5 años, salvo bienes amortizables con periodo inferior.

* No cabe amortización parcial o cancelación del préstamo en los 3 primeros años.

a) La aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones que vayan a imputarse a la presente subvención habrá de ser como mínimo del 25% de su coste total.

b) La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse durante un periodo mínimo de 5 años, salvo bienes amortizables con periodo inferior.

* Cuando una entidad alcance los límites máximos por socio trabajador, no podrá volver a obtenerla hasta que no hayan transcurrido al menos 3 años desde su primera concesión.

* En el supuesto de que la adquisición de activos se financie parcialmente mediante préstamos para los que se haya solicitado la subvención de intereses, podrán ser objeto de subvención las cantidades no imputadas para dicha subvención.

* Los servicios podrán ser prestados directamente por la entidad asociativa con sus propios medios o bien ser subcontratados total o parcialmente con empresas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional. La cuantía de la subvención será en este último caso del 75% del coste de los servicios prestados, con el límite máximo de 30.000 euros por cada proyecto de actuación conjunta, sin que el importe por cooperativa o sociedad laboral resulte superior a 3.000 euros.

* La empresa debe de haberse creado en los 6 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la subvención.

* Los activos adquiridos deberán mantenerse durante un periodo mínimo de 5 años, salvo bienes amortizables con periodo inferior.



Programa de promoción de empleo en

CONSIDERACIONES GENERALES

BENEFICIARIOS. Art. 3.1

- a) Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo.
- b) Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones.
- c) Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica.
- d) Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades.
- e) Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales de nueva creación integradas principalmente por colectivos específicos o radicadas en pequeños municipios (Art. 10 R. D.).

EXCLUSIONES. Art. 3.4

EL DECRETO NO ES DE APLICACIÓN A:

- ▶ Actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- ▶ Actividades de exportación, entendiéndose como tales las vinculadas directamente a las cantidades exportadas, al establecimiento o explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora.
- ▶ Aquellas entidades que hubiesen sido excluidas del acceso a beneficios de los programas de empleo como consecuencia de sanciones impuestas por la comisión de infracciones reguladas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- ▶ Aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ▶ Aquellas entidades que no cumplan todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos, conforme a lo previsto en la D.A. 2ª de la Ley 10/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2009.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS BENEFICIARIOS. Art. 3.2

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- c) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

OBLIGACIONES BENEFICIARIOS. Art. 16

- ▶ Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.
- ▶ Acreditar la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- ▶ Comunicar al INAEM, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación de requisitos y condiciones, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario.
- ▶ Mantener, al menos durante 3 años, como socio a la persona que da derecho a la subvención en el caso de las ayudas por incorporación de desempleados como socios o de incorporación de desempleados procedentes de sectores en crisis. Mantener el número de socios trabajadores y la proporción de mujeres o de trabajadores procedentes de empresas o sectores en situación de crisis en el caso de las ayudas de intereses de préstamos, ayuda para la adquisición de inmovilizado que contribuya a la creación, consolidación o mejora del empleo y de la competitividad y en el caso de la ayuda para generar empleo mediante la creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales integradas principalmente por colectivos específicos o radicadas en pequeños municipios.
- ▶ Comunicar al INAEM, la cancelación o amortización anticipada que se produzca del préstamo que sea objeto de la subvención financiera de intereses.
- ▶ Comunicar al INAEM, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- ▶ Dar la adecuada publicidad de la subvención recibida.
- ▶ Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones que éstas están subvencionadas por el Instituto Aragonés de Empleo, así como, en su caso, que están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo o por el FEDER.

- ▶ Someterse a las actuaciones de comprobación del INAEM, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, DGA, Estado o Comunidad Europea.

- ▶ Mantener, al menos, durante un periodo de 3 años una forma jurídica societaria de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención.

- ▶ En las subvenciones por inversiones, la inversión objeto de subvención deberá mantenerse durante un periodo mínimo de 5 años, salvo que se trate de bienes amortizables con periodo inferior, en cuyo caso deberá mantenerse al menos por dicho periodo.

SOLICITUDES/ DOCUMENTACIÓN. Art. 13

1. COMÚN A TODAS LAS MODALIDADES

- ▶ Impreso de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación complementaria en original o fotocopia compulsada.
- ▶ DNI y escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública en los procedimientos de concesión de subvenciones de la persona física que actúe en nombre y representación de una persona jurídica.
- ▶ Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención. A ella se acompañará, en su caso, resumen del proyecto de inversión y plan de financiación.
- ▶ Declaración responsable en la que se hará constar con respecto a la entidad solicitante:
 - ▶ Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - ▶ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
 - ▶ Las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad o, en su caso, declaración expresa de no haberlos solicitado.
 - ▶ Las ayudas sujetas al régimen de minimis que hayan sido solicitadas y/o concedidas durante el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores.
 - ▶ Que cumple con todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos.
- ▶ Impreso de relaciones con terceros.
- ▶ Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. INCORPORACIÓN

- ▶ Copia del DNI o permiso de trabajo y residencia del nuevo socio trabajador o de trabajo que se incorpora.
- ▶ Certificado referido al socio que se incorpora y en el que se haga constar:

Cooperativas y Sociedades Laborales

- ▶ Que su incorporación lo es en condición de socio trabajador o de trabajo.
- ▶ La fecha de inicio de su prestación laboral como tal en la entidad.
- ▶ La modalidad de jornada que realiza.
- ▶ Que dicho socio no ha tenido tal condición en la sociedad en los 2 años anteriores a su incorporación.

▶ Certificado en el que se haga constar que se ha incrementado el empleo respecto de la media de los 6 meses anteriores a la fecha de incorporación del socio.

▶ En el supuesto de que el nuevo socio que se integra en la sociedad no figure en su escritura de constitución, copia de las páginas de los libros de socios y de aportaciones al capital social o escritura pública o documentación equivalente que acredite el ingreso del nuevo socio.

▶ Declaración del socio que se incorpora, acreditativa de no haber tenido con anterioridad un empleo fijo remunerado. (Supuesto apdo. 1.a) del artículo 5).

▶ Copia de la resolución de reconocimiento del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único del trabajador que se incorpora como socio, o bien copia de la solicitud en el supuesto en que aún no se hubiera resuelto el citado reconocimiento. (Supuesto apdo. 1.d) del artículo 5).

▶ Certificado del Registro Civil, libro de familia o certificado de los Servicios Sociales acreditativo de la fecha del nacimiento, adopción o acogimiento del hijo. (Supuesto apdo. 1.e) del artículo 5).

▶ Certificado expedido por el órgano competente, acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33%. (Supuesto apdo. 1.f) del artículo 5).

▶ Certificado que acredite la situación de exclusión social, expedido por los Servicios Sociales competentes. (Supuesto apdo. g) del artículo 5).

▶ Documento que acredite la extinción de la relación laboral anterior a la incorporación a la cooperativa o sociedad laboral en los supuestos del artículo 6.

▶ Cuando la incorporación del desempleado a una sociedad laboral se realice con jornada a tiempo parcial, una copia del contrato de trabajo. En el caso de incorporación a tiempo parcial a una cooperativa, certificación del acuerdo de la Asamblea General o del Consejo Rector en el que se haga constar la duración de la jornada.

3. ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO (Arts. 7, 9 y 10)

- ▶ Memoria económica del proyecto de inversión.

▶ Acreditación de las inversiones realizadas mediante la presentación de las facturas definitivas efectivamente abonadas, contratos, escrituras públicas u otros documentos de valor probatorio que justifiquen la realización del proyecto, así como los correspondientes justificantes de pago.

▶ En las actuaciones para las que se soliciten subvenciones de intereses para préstamos, deberá aportarse además el contrato o póliza del préstamo o certificado o informe diligenciado por la entidad financiera relativo al préstamo concedido.

▶ Para la subvención destinada a generar empleo mediante la creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales integradas principalmente por mujeres o por socios trabajadores procedentes de empresas o sectores en crisis, o situadas en municipios con menos de 5.000 habitantes, relación certificada de todos los socios de la entidad.

▶ Documento que acredite la extinción de la relación laboral anterior a la incorporación a la cooperativa o sociedad laboral que se aportará respecto de cada socio que pueda generar derecho a la subvención y según el caso de que se trate. (Supuesto art. 10.1.b).

4. ASISTENCIA TÉCNICA (Art. 8)

▶ EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE DIRECTORES, GERENTES O TÉCNICOS se aportará:

- ▶ Contrato laboral de la persona contratada.
- ▶ "Curriculum vitae" de la misma.

▶ EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO se aportará:

- ▶ Presupuesto del estudio o asesoramiento e índice de su contenido.
- ▶ Memoria de la entidad o "curriculum vitae" de la persona que lo realice.
- ▶ Copia del contrato suscrito para la realización del estudio o asesoramiento.

▶ En el supuesto de que los beneficiarios fueren entidades asociativas de cooperativas o de sociedades laborales deberán además aportar una Memoria del plan de actuación.

ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN
Apdo. Quinto, punto 1 de la Orden de 8 de mayo de 2009

La presente convocatoria es abierta y establece la realización de dos procedimientos de selección para el actual ejercicio presupuestario. (Art. 12.5 del Decreto 57/2009).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Apdo. Quinto, punto 4 de la Orden de 8 de mayo de 2009

1º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Desde la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria en el BOA hasta el 15 de junio de 2009. A este primer procedimiento de selección podrán concurrir todos aquellos supuestos subvencionables en los que el hecho causante que genera el derecho a la subvención se haya producido o se produzca, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del día 1 de octubre de 2008 y hasta el día 15 de junio, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2009. A este segundo procedimiento de selección podrán concurrir todos aquellos supuestos subvencionables en los que el hecho causante que genera el derecho a la subvención se produzca, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del día 16 de junio de 2009 y hasta el día 30 de septiembre, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

HECHO CAUSANTE

Apdo. Quinto, punto 5 de la Orden de 8 de mayo de 2009

Para cada supuesto de subvención de los previstos en el Decreto 57/2009, se considerarán como hechos causantes los siguientes:

a) Para las subvenciones por incorporación contenidas en sus artículos 5 y 6: la fecha de alta del socio en el correspondiente régimen de Seguridad Social por cuenta de la entidad solicitante.

b) En la subvención de intereses de préstamos, prevista en su artículo 7: la fecha de formalización del préstamo sujeto a convenio.

c) En la subvención directa para la adquisición de inmovilizado prevista en el artículo 8: La fecha de adquisición efectiva de los bienes que constituyen el inmovilizado subvencionable.

d) En las subvenciones de asistencia técnica, previstas en su artículo 9: la fecha de contratación del estudio, del asesoramiento o del director o gerente.

e) En las subvenciones para Cooperativas y Sociedades Laborales de nueva creación previstas en su artículo 10: la fecha de alta en Seguridad Social del primero de los socios que se integren en la entidad.

Programa para la promoción de

Subprogramas	Finalidad	Beneficiarios
<p>(CAP. II) PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA</p>	<p>Incentivar la contratación indefinida de colectivos con especiales dificultades para acceder a un empleo estable por razón de su edad, falta de experiencia o personas desempleadas procedentes de sectores en crisis o que hubiesen perdido su empleo por despidos colectivos producidos en aplicación de expedientes de regulación de empleo, dedicando especial atención a promocionar el empleo de mujeres, personas con discapacidad y población en riesgo de exclusión social que, por motivos de diversa índole, vienen sufriendo unas elevadas tasas de paro.</p>	<p>Art. 3</p> <p>Contratos indefinidos que se celebren con trabajadores desempleados, inscritos en el Servicio Público de Empleo en el momento de su contratación y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mujeres con al menos dos meses en situación de desempleo. b) Hombres menores de 30 años con al menos tres meses en situación de desempleo. c) Hombres mayores de cuarenta y cinco años con al menos tres meses en situación de desempleo. d) Hombres mayores de 30 años y menores de 45 con al menos seis meses en situación de desempleo. e) Desempleados que hayan obtenido formación o experiencia tras su participación en alguna de las siguientes acciones: Programas Públicos de empleo-formación de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo; Programas Públicos de empleo de colaboración con Corporaciones Locales, Organismos Públicos y entidades sin ánimo de lucro mediante la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social; Plan de formación e inserción juvenil de Aragón (FIJA); y Programas de formación para el empleo.
<p>(CAP. III) APOYO A LA REINCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CRISIS</p>	<p>Incentivar la contratación indefinida de desempleados con especiales dificultades para acceder a un empleo estable procedentes de sectores en crisis o que hubiesen perdido su empleo por despidos colectivos producidos en aplicación de expedientes de regulación de empleo.</p>	<p>Art. 6</p> <p>Contratos indefinidos que se celebren con trabajadores desempleados, inscritos en el Servicio Público de Empleo en el momento de su contratación y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Trabajadores de los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción afectados por la crisis económica y cuyo cese en alguna de dichas actividades se haya producido a partir del 1 de julio de 2008, habiendo permanecido desde dicho cese sin ocupación. Tendrán que haber trabajado como mínimo un periodo de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores al momento en que perdieron su empleo. b) Trabajadores que a partir del 1 de julio de 2008 hubiesen perdido su empleo a consecuencia de un expediente de despido colectivo. c) Trabajadores mayores de 45 años cuyo contrato se hubiese extinguido a partir del 1 de julio de 2008 por alguna de las causas objetivas contempladas en el Estatuto de Trabajadores. Además, será necesaria antigüedad de mínimo 3 años en la empresa en la que se haya extinguido su relación laboral.

la Contratación estable y de calidad

Cuantía

Requisitos

Art. 5

1. Por contratación indefinida a tiempo completo será:
 - a) 5.000 euros si la contratada es mujer, con al menos dos meses en situación de desempleo.
 - b) 4.500 euros si el contratado es hombre con al menos tres meses en situación de desempleo, o en caso del tramo 30-45 años con seis meses.
 - c) 4.000 euros si la contratada es una persona que haya obtenido formación o experiencia en los seis últimos meses, tras su participación en alguna acción de inserción.
2. Las cuantías se incrementarán en 1.250 euros cuando los trabajadores subvencionados sean contratados para prestar sus servicios en centros de trabajo de nueva creación ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes.
3. Para contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada.

Art. 4

- a) La empresa beneficiaria deberá acreditar en el momento de la contratación subvencionada una tasa de temporalidad igual o inferior a la que corresponda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, al sector de la actividad económica en que se encuadre aquélla.
- b) Los trabajadores deberán encontrarse desempleados previamente a la contratación.
- c) Los trabajadores contratados deberán haber permanecido desempleados e inscritos en el Servicio Público de Empleo durante un período mínimo de 2 meses cuando la contratada sea mujer, de 3 meses en los supuestos de hombres menores de 30 años y mayores de 45 años y de 6 meses en el supuesto de hombres entre 30 y 45 años.
- d) Incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación con el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación.
- e) Contrato por escrito.
- f) Contrato por tiempo indefinido.
- g) Contrato a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa.



Art. 8

1. Por contratación indefinida a tiempo completo de trabajadores afectados por la crisis será:
 - a) 5.000 euros si la contratada es mujer incluida en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6.
 - b) 4.500 euros si el contratado es hombre mayor de 45 años incluido en alguno de los supuestos del artículo 6.
 - c) 4.000 euros si el contratado es hombre menor de 45 años incluido en alguno de los supuestos del artículo 6.
2. Las cuantías se incrementarán en 1.250 euros cuando los trabajadores subvencionados sean contratados para prestar sus servicios en centros de trabajo de nueva creación ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes.
3. Para contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada.

Art. 7

- a) La empresa beneficiaria deberá acreditar en el momento de la contratación subvencionada una tasa de temporalidad igual o inferior a la que corresponda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, al sector de la actividad económica en que se encuadre aquélla.
- b) Los trabajadores deberán encontrarse desempleados previamente a la contratación.
- c) Incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación con el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación.
- d) Contrato por escrito.
- e) Contrato por tiempo indefinido.
- f) Contrato a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa.

Programa para la promoción de

Subprogramas	Finalidad	Beneficiarios
<p>(CAP. IV) APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL CON FINES INTEGRADORES</p>	<p>Promoción de la contratación temporal de colectivos desfavorecidos.</p>	<p>Art. 9.1</p> <p>Contratos temporales que se celebren con desempleados pertenecientes a alguno de los siguientes grupos en procesos de normalización laboral o en situación o riesgo de exclusión social:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Discapacitados procedentes de un Centro Especial de Empleo en el que prestasen sus servicios por medio de una relación laboral de carácter especial. b) Personas en situación o riesgo de exclusión social procedentes de la plantilla de una Empresa de Inserción. c) Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción. d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social y que no estén en situación de incapacidad temporal. e) Jóvenes menores de 25 años procedentes de centros y residencias de menores en dificultad y en situación de conflicto social. f) Desempleados mayores de 52 años que se encuentren inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante los 12 meses anteriores a la contratación. <p>* No podrán obtener la subvención las empresas calificadas como Centros Especiales de Empleo o como Empresas de Inserción.</p>
<p>(CAP. V) FOMENTO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO</p>	<p>Incentivar las transformaciones de contratos temporales en indefinidos.</p>	<p>Art. 10.1</p> <p>Las transformaciones en contratos indefinidos a jornada completa de contratos para la formación, de prácticas, de relevo, de interinidad y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.</p>

la Contratación estable y de calidad

Cuantía

Requisitos

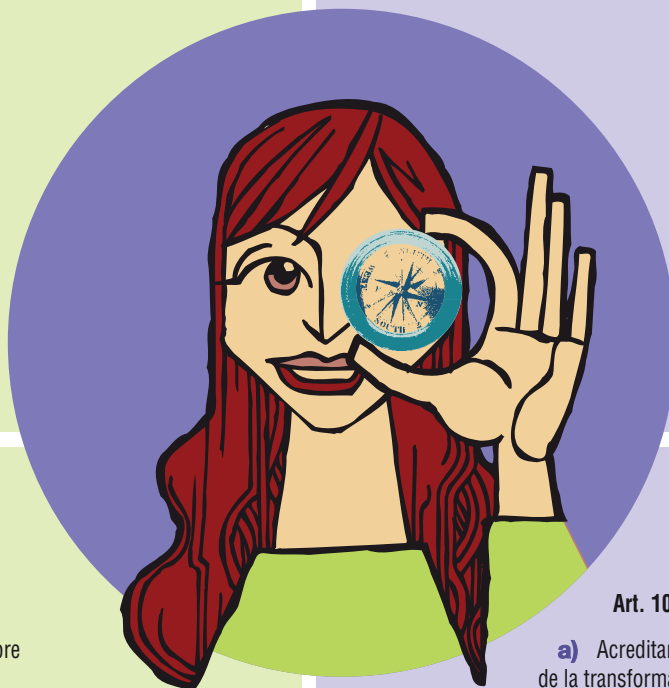
Art. 9.1

1. Se establece una subvención de 175 euros, hasta un máximo de 4.200, por cada mes de duración del contrato inicial y, en su caso, de las prórrogas, que se celebre con desempleados pertenecientes a alguno de los grupos destinatarios.

* Para contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada.

Art. 9.3

- a) Los trabajadores deberán encontrarse desempleados previamente a la contratación.
- b) Contratos temporales, a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa, tendrán una duración mínima de 6 meses.
- c) Cuando se trate de trabajadores procedentes de un Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, la contratación deberá efectuarse en el plazo máximo de 2 meses desde la baja en la empresa de origen.



Art. 10.2

- a) 1.800 euros cuando el trabajador sea hombre menor de 45 años.
- b) 2.200 euros cuando el trabajador sea hombre mayor de 45 años.
- c) 2.400 euros cuando el trabajador sea mujer o tenga una discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

* Cuando el contrato indefinido se celebre a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada. En ningún caso se subvencionarán conversiones en contratos indefinidos con una jornada inferior al 50% de la jornada habitual de en la empresa.

Art. 10.1

- a) Acreditar en el momento de la transformación subvencionada una tasa de temporalidad igual o inferior a la que corresponda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, al sector de actividad en que se encuadre aquélla.
- b) La conversión del contrato se formalizará por escrito.
- c) La conversión deberá suponer un incremento del número de trabajadores fijos de la empresa, en relación con el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación.
- d) La duración de la jornada será al menos, la misma que la del contrato originario.
- e) Entre el contrato temporal preexistente y el que resulte de su transformación no mediará interrupción.
- f) La transformación de un contrato de interinidad solo será subvencionable si se produce también la incorporación a plantilla del trabajador sustituido.

Programa para la promoción de

Subprogramas	Finalidad	Beneficiarios
<p>(CAP. VI) INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>Promover la incorporación al empleo de personas discapacitadas por tratarse de un colectivo con singulares dificultades para acceder y permanecer en el mercado de trabajo.</p>	<p>Art. 11.1</p> <p>Las contrataciones deberán formalizarse con trabajadores con discapacidad que tengan acreditado el grado mínimo de minusvalía que para cada supuesto se determina.</p> <p>*Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual al 33 por ciento, entre otros, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.</p>
		<p>Art. 12</p> <p>► CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</p> <p>Empresas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa a trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%, con una disminución de su capacidad de trabajo por lo menos igual o superior a dicho porcentaje y que, en el momento de su contratación, figuren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.</p>
		<p>Art. 13</p> <p>► SUBVENCIÓN DEL CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DE EMPLEO CELEBRADO CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS</p> <p>Empresas y entidades que contraten a trabajadores discapacitados mediante el contrato temporal de fomento de empleo.</p>
		<p>Art. 14</p> <p>► CONVERSIONES DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS DE LA D.A. 1ª LEY 43/2006, DE 29 DE DICIEMBRE</p> <p>Empresas que transformen en indefinidos los contratos temporales de fomento de empleo para personas discapacitadas.</p>

la Contratación estable y de calidad

Cuantía

Requisitos

Art. 12.1

a) 3.907 euros por cada contrato celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa. Los empleadores que contraten a personas con discapacidad con carácter indefinido tendrán derecho a las bonificaciones mensuales de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

b) Hasta 902 euros para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador minusválido contratado o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo, previo informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

c) La subvención de 3.907 euros se incrementará con un incentivo adicional de 1.000 euros si en el trabajador discapacitado o contratado concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- ▶ Si es mujer.
- ▶ Si se trata de una discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral.
- ▶ Si la discapacidad, siendo física o sensorial, presenta un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

*Cuando el contrato indefinido se concierte a tiempo parcial, las subvenciones previstas en las letras a) y c) se reducirán proporcionalmente a la jornada pactada.

Art. 12.3

a) El trabajador tendrá una minusvalía reconocida igual o superior al 33%.

b) El trabajador deberá ser desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SPE.

c) El trabajador contratado no habrá finalizado una relación laboral indefinida en los tres meses anteriores a la formalización del contrato subvencionado.

d) Las empresas deberán solicitar los trabajadores discapacitados al Instituto Aragonés de Empleo, con descripción detallada de los puestos que se quieran cubrir.

e) Las empresas habrán de mantener la estabilidad de los trabajadores subvencionados por un período mínimo de 3 años, no pudiendo despedir sin causa justificada a estos trabajadores y, en caso de despido procedente, deberán sustituirles por otros trabajadores con discapacidad.

*Para hacer efectivas las bonificaciones de la S.S., las empresas diligenciarán sus documentos de cotización en la forma establecida.

Art. 13.1

a) 150 euros por cada mes de duración del contrato inicial y, en su caso, de sus prórrogas, hasta un máximo de 5.400 euros, en el supuesto de que la contratada sea mujer con un grado de minusvalía igual o superior al 50%.

b) 175 euros por cada mes de duración del contrato inicial y, en su caso, de sus prórrogas, hasta un máximo de 6.300 euros, si el contratado padece discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral en un grado de al menos el 33% o si, siendo la discapacidad física o sensorial, se acredita un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

*Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada.

Art. 13.2

a) El trabajador deberá ser desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SPE.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 3 años. Cuando se concierten por un plazo inferior al máximo establecido podrán prorrogarse antes de su terminación por períodos no inferiores a doce meses.

c) Jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la ordinaria en la empresa.

d) Los empresarios deberán contratar a los trabajadores a través de la Oficina de Empleo y formalizar los contratos por escrito en el modelo oficial del SPE.

Art. 14.1

a) 3.907 euros por cada contrato celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa. Los empleadores que contraten a personas con discapacidad con carácter indefinido tendrán derecho a las bonificaciones mensuales de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

b) Hasta 902 euros para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador minusválido contratado o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo, previo informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

c) La subvención de 3.907 euros se incrementará con un incentivo adicional de 1.000 euros si en el trabajador discapacitado o contratado concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- ▶ Si es mujer.
- ▶ Si se trata de una discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral.
- ▶ Si la discapacidad, siendo física o sensorial, presenta un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

*Cuando el contrato indefinido se concierte a tiempo parcial, las subvenciones previstas en las letras a) y c) se reducirán proporcionalmente a la jornada pactada.

Art. 14.2

a) El trabajador tendrá una minusvalía reconocida igual o superior al 33%.

b) El trabajador contratado no habrá finalizado una relación laboral indefinida en los tres meses anteriores a la formalización del contrato subvencionado.

c) Las empresas habrán de mantener la estabilidad de los trabajadores subvencionados por un período mínimo de 3 años, no pudiendo despedir sin causa justificada a estos trabajadores y, en caso de despido procedente, deberán sustituirles por otros trabajadores con discapacidad.

Programa para la promoción de

Subprogramas	Finalidad	Beneficiarios
(CAP. VII) APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Art. 15	Incentivar la contratación indefinida de mujeres víctimas de violencia de género.	Art. 15.1 Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género que acrediten documentalmente dicha condición.
(CAP. VII) APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO INCORPORACIÓN AL EMPLEO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE CONTRATOS TEMPORALES. Art. 16	Incentivar la contratación temporal a jornada completa de mujeres víctimas de violencia de género.	Art. 16.1 Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género que acrediten documentalmente dicha condición.
(CAP. VIII) APOYO A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EN PRÁCTICAS	Incentivar los contratos en prácticas de jóvenes desempleados.	Art. 17.1 Contratos en prácticas que se realicen con jóvenes menores de 30 años que se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SPE y que se hallen en posesión de titulación universitaria de difícil empleabilidad.
(CAP. IX) APOYO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	Incentivar la contratación de personal especializado de acompañamiento personal y socio-laboral en Centros Especiales de Empleo que tengan en sus plantillas trabajadores con discapacidades psíquicas o enfermedades mentales.	Art. 18 ► SUBVENCIÓN ANUAL PARA EL APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, ENFERMEDAD MENTAL O PARÁLISIS CEREBRAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
	También para CEE que favorezcan el tránsito de sus trabajadores a empresas ordinarias.	Art. 18.1 Centros Especiales de Empleo que tengan en sus plantillas trabajadores con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral podrán solicitar una subvención destinada a compensar parcialmente los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, derivados de la contratación de personal de apoyo que desempeñe actividades de acompañamiento personal y socio-laboral, requeridas por la especial naturaleza de la discapacidad de los trabajadores del Centro.
	SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL TRÁNSITO DEL EMPLEO PROTEGIDO AL EMPLEO ORDINARIO. Art. 19	Art. 19.1
	Incentivar el tránsito del empleo protegido al empleo ordinario.	CEE que favorezcan el tránsito de sus trabajadores a empresas ordinarias.

la Contratación estable y de calidad

Cuantía	Requisitos
<p>Art. 15.1</p> <p>6.000 euros para contratos indefinidos a jornada completa.</p> <p>*Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reducirá en la misma proporción que la jornada.</p>	<p>Art. 15.2</p> <p>a) El trabajador deberá ser desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SPE.</p> <p>b) Contrato indefinido desde su comienzo.</p> <p>c) Jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la ordinaria en la empresa.</p>
<p>Art. 16.1</p> <p>150 euros por cada mes de duración del contrato inicial y, en su caso, de sus prórrogas, hasta un máximo de 3.600 euros.</p> <p>*Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reducirá en la misma proporción que la jornada.</p>	<p>Art. 16.2</p> <p>a) La mujer deberá ser desempleada y figurar inscrita como demandante de empleo en el SPE.</p> <p>b) Las contrataciones temporales, a tiempo completo o parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa, tendrán una duración mínima de 6 meses.</p>
<p>Art. 17.3</p> <p>1.500 euros, incrementándose hasta 2.000 cuando la contratada sea mujer.</p>	<p>Art. 17.2</p> <p>a) El trabajador deberá ser desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SPE.</p> <p>b) Contrato a jornada completa y por una duración mínima de doce meses.</p> <p>c) El trabajador contratado no podrá venir a sustituir a otros trabajadores en prácticas para ocupar el mismo puesto de trabajo.</p> <p>d) Contratos celebrados con jóvenes desempleados que estén en posesión de alguna titulación universitaria de difícil empleabilidad conforme al listado que se publicará anualmente como anexo a las órdenes de convocatoria de este programa.</p> <p>e) Los trabajadores serán menores de 30 años y no habrán tenido un empleo anterior a través de un contrato de la misma modalidad.</p>
<p>Art. 18.3</p> <p>a) 5.000 euros para aquellos Centros que, en el momento de la solicitud, tengan contratados entre 3 y 10 trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental.</p> <p>b) 400 euros por cada uno de los trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental para aquellos Centros que, en el momento de la solicitud, cuenten en su plantilla con 11 o más trabajadores con ese tipo de discapacidades.</p> <p>*Cuando la contratación no abarque el año completo, los importes se reducirán en la parte proporcional al período de tiempo que reste hasta completar los 12 meses.</p> <p>*El pago de la subvención tendrá carácter anual.</p> <p>*El CEE asume las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Mantener la contratación a jornada completa o parcial del profesional durante el año natural subvencionado. La jornada nunca será inferior al 50% de la señalada en el Convenio del sector.</p> <p>b) Presentar ante el INAEM, dentro del plazo de 2 meses desde la finalización del año subvencionado, las nóminas de los profesionales encargados de prestar los servicios de acompañamiento personal y socio-laboral.</p> <p>c) Comunicar al INAEM cualquier variación que se produzca respecto a las contrataciones subvencionadas.</p>	<p>Art. 18.2</p> <p>Los CEE deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener contratados un mínimo de 3 personas con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral y en un número equivalente, al menos, al 50% del total de trabajadores discapacitados integrantes de la plantilla del CEE.</p> <p>b) Acreditar la prestación de servicios de acompañamiento personal y socio-laboral a los trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental, por medio de profesionales pertenecientes a la plantilla del Centro.</p> <p>*Entre otras, serán funciones del personal de apoyo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Detectar y atender las necesidades de apoyo para que los trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental del CEE puedan desempeñar su actividad laboral. ▶ Desarrollar las acciones formativas necesarias para que los trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental puedan adaptarse a los procesos productivos del Centro. ▶ Prestar apoyo personalizado a los trabajadores que lo precisen. ▶ Estimular y potenciar la autonomía e independencia de los trabajadores en el desempeño de su puesto de trabajo.
<p>Art. 19.1</p> <p>2.500 euros por cada trabajador sujeto de una relación laboral de carácter especial con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral en un grado de al menos el 33% o con una discapacidad física o sensorial en un grado igual o superior al 65%, que cause baja en su plantilla como consecuencia de su inserción en una empresa ordinaria. Los trabajadores deberán haber permanecido al menos 6 meses en el CEE beneficiario de la subvención.</p>	<p>Art. 19.2</p> <p>a) El alta del trabajador discapacitado en la empresa ordinaria deberá producirse en el plazo máximo de 30 días desde que dicho trabajador hubiese causado baja en el CEE.</p> <p>b) El contrato en la nueva empresa, a jornada completa o parcial no inferior al 50% de la ordinaria de la empresa, tendrá una duración mínima de 6 meses.</p>

Proyectos y Empresas calificados como I + E

Objetivo	Calificación como empresa I + E	Subvenciones	Obligaciones de las empresas
<p>PROMOVER Y APOYAR</p> <p>Aquellas empresas que impulsen el crecimiento económico en sus respectivos ámbitos locales y permitan un modelo de desarrollo sostenido basado en el territorio y en la utilización productiva de los recursos locales.</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Que una corporación local o la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón preste su apoyo. ▶ Que contemple la contratación de trabajadores o la incorporación de socios trabajadores. ▶ Que la plantilla inicial prevista no supere los 25 trabajadores. ▶ Que se trate de empresa de nueva creación. ▶ Que esté relacionada con actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo o cubra necesidades no satisfechas en la zona. ▶ Que sean viables técnica, económica y financieramente. <p>RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN:</p> <p>El Director Provincial del INAEM resolverá sobre la calificación del proyecto y se inscribirá en el Registro Provincial de Proyectos I+E.</p> <p>CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:</p> <p>La empresa deberá constituirse e iniciar la actividad (alta en IAE) en los 12 meses siguientes a su calificación como I+E, adoptando cualquier tipo de forma jurídica.</p>	<p>a) Subvención financiera: bonificación de hasta tres puntos del tipo de interés fijado en los préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E, con el límite de 5.108,60 € por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida.</p> <p>Además se entenderá incluido como puesto de trabajo creado el del propio promotor, lo que se acreditará mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.</p> <p>Los préstamos para ser subvencionados deberán ser concedidos por entidades que tengan suscrito a tal fin el oportuno convenio con el INAEM o con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>b) Subvención de apoyo a la función gerencial: para ayudar al promotor o empresario en la dirección y gerencia de la empresa y en la toma de decisiones necesaria para el funcionamiento de la misma. Esta subvención podrá revestir las siguientes modalidades: a) Ayuda por tutoría, b) Ayuda por formación y c) Ayuda por la realización externa de estudios e informes sobre la actividad. Ascenderá al 75 por 100 del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020,24 €.</p> <p>c) Subvención para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación que presten asistencia técnica: se subvencionará como máximo una cantidad equivalente al 50 por 100 de los costes laborales totales, incluidas, las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos correspondientes a un año, con un límite de 18.030,36 €.</p> <p>d) Subvención por contratación indefinida: tiene por objeto fomentar la contratación indefinida, durante el primer año de actividad de la empresa, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo con anterioridad a la fecha de alta en la Seguridad Social. La cuantía es de 4.808,10 € por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando el mismo se realice a tiempo parcial.</p> <p>e) Subvención para cooperativas y sociedades laborales. Las cooperativas y sociedades laborales calificadas como I+E tendrán derecho a una subvención de 4.808,10 € por cada socio trabajador que, siendo desempleado, se integre en las mismas con carácter indefinido. Esta subvención es incompatible, para un mismo trabajador, con la establecida en los puntos c) y d) anteriores.</p> <p>*Las empresas calificadas como I+E, tendrán derecho a un incremento del 10 por 100 de la cuantía de todas las subvenciones reguladas anteriormente, cuando su actividad productiva principal se inscriba dentro de los ámbitos de las actividades emergentes o nuevos yacimientos de empleo que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Protección y mantenimiento de zonas naturales. ▶ Gestión de residuos. ▶ Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas. ▶ Implantación de energías alternativas. ▶ Promoción del turismo rural y cultural. ▶ Vigilancia y seguridad. ▶ Transportes colectivos locales. ▶ Desarrollo cultural local. ▶ Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ▶ Cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores. ▶ Servicios a domicilio. ▶ Asistencia a jóvenes en dificultad. <p>SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los promotores de proyectos empresariales podrán solicitar, ante la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, alguna o todas las ayudas previstas en el artículo anterior. 2. Los interesados vienen obligados a solicitar las ayudas en el plazo máximo de un año desde que se inició la actividad de la empresa. 	<p>Los beneficiarios de las subvenciones previstas para I+E vienen obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos. ▶ Mantener por un período mínimo de 3 años la estabilidad del puesto de trabajo de los trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales cuyos puestos de trabajo hayan sido subvencionados. ▶ Presentar en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo subvencionado los recibos de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los expertos técnicos, así como memoria de las actividades realizadas por los mismos. ▶ Acreditar en el plazo máximo de un año desde la concesión de la subvención financiera, que el préstamo se ha destinado a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa. ▶ Comunicar a la Dirección Provincial del INAEM, en el plazo de un mes desde que se produzca, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. ▶ Someterse a las actuaciones de comprobación, inspección, seguimiento y control a efectuar por el INAEM, Estado, DGA y U.E. ▶ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos. ▶ No cancelar ni amortizar anticipadamente los préstamos que hayan dado lugar a la obtención de la subvención financiera. ▶ Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta Orden (Art.22).

Otras ayudas del Gobierno de Aragón en relación con la creación o gestión de empresas en diversas actividades económicas

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

► **Orden de 8 de junio de 2009**, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Decreto-ley 2/2009, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo autónomo (BOA 16/06/2009).

► **Decreto-Ley 2/2009**, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la promoción del empleo (BOA 19/05/2009).

Instituto Tecnológico de Aragón. ITA

Difusión e Información de Ayudas I+D+i

El objetivo de este servicio es buscar, procesar y suministrar información relacionada con temas genéricos en el ámbito de la I+D+i. Las temáticas correspondientes incluyen noticias, cursos, eventos, premios, jornadas, seminarios, patentes, convocatorias de ayudas, resultados de I+D+i, financiación de la I+D+i, sistemas de gestión y certificación de proyectos de I+D+i, fomento al intercambio de información entre las pymes, artículos y publicaciones de divulgación genérica.

Servicio de Información y Asesoramiento Telemático de la Red de Puntos de Información sobre Actividades I+D+i

Desde este espacio las empresas disponen de un servicio de información y asesoramiento personalizado sobre los instrumentos de financiación que más se ajustan a sus necesidades y proyectos, siempre en relación a actividades de I+D+i, atendido por técnicos expertos del Instituto Tecnológico de Aragón.

Si tiene un proyecto innovador podrá solicitar un asesoramiento

especializado sobre los esquemas de financiación pública que más se adecúan a sus necesidades.

Programas Nacionales y Otras Actuaciones de Fomento de la I+D

Programa Nacional de Proyectos de Innovación

Su objeto es promover, a través de InnoEmpresa, la realización, por parte de las empresas, de proyectos de innovación y transferencia de tecnología, que implican la incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados, contemplándose también la aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos. El Órgano Instructor es la DGPYME (MITYC).

Otras Actuaciones

Proyectos empresariales de I+D+i

Su objetivo es fomentar y apoyar proyectos de I+D+i desarrollados por empresas, independientemente de su sector de actividad y dimensión, a través de proyectos tecnológicos de tres tipos: proyectos de Investigación Industrial Concertada, proyectos de Desarrollo Tecnológico y proyectos de Innovación Tecnológica.

Las entidades que pueden recibir financiación son Sociedades Mercantiles con capacidad técnica para desarrollar un proyecto de investigación, desarrollo o innovación tecnológica y capacidad financiera para cubrir con recursos propios un mínimo del 30% del presupuesto total del proyecto.

A partir de una convocatoria abierta durante todo el año, la financiación que se aprueba consiste en créditos a tipo de interés "cero" y con largo plazo de amortización que cubren hasta el 60% del presupuesto total del proyecto. El Órgano Instructor es el CDTI (MITYC).

Proyectos aeronáuticos cualificados civiles

Su objetivo es capacitar a la industria aeronáutica española para participar en iniciativas específicas de desarrollo (Airbus, motores de grandes aviones civiles, helicópteros, UAVs...). Son proyectos financiados mediante ayudas reembolsables, concediéndose aportaciones de hasta el 75% del presupuesto aprobado, con excepción del Programa Airbus, que es el 33%. El Órgano Instructor es el CDTI (MITYC).

Proyectos e innovación del Plan AVANZA

Proyectos de innovación del Plan AVANZA en cooperación con las Comunidades Autónomas, orientados a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. El Órgano Instructor es la DGDSI (MITYC).

Proyectos Relacionados

► ACTIS.

Actions for Cooperation, Technology and Innovation Support (Enterprise Europe Network).

► ALIARAGON.

Mejora de la competitividad de las empresas del sector alimentario de Aragón.

► APROXIMA.

Programa Regional de Acciones Innovadoras de Aragón 2006-2008.

► INNOVARAGÓN.

Programa Regional de Acciones Innovadoras de Aragón.

ITA

María de Luna, 7. 50018 Zaragoza
 tel. 976 716 250 - 976 010 000
 fax 976 716 201 - 976 716 298 - 976 716 539
 e-mail: ita@ita.es

Instituto Aragonés de Empleo

Pago único de la prestación por Desempleo

El abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, podrá aprobarse conforme a los puntos siguientes:

1 La entidad gestora podrá abonar el valor actual del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo a los beneficiarios de prestaciones cuando

a pretendan incorporarse, de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales, siempre que no hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades superior a los veinticuatro meses, o constituir las.

b cuando dichos beneficiarios pretendan constituirse como trabajadores autónomos y se trate de personas con minusvalía igual o superior al 33%.

En estos supuestos, el abono de la prestación se podrá realizar de una sola vez por el importe que corresponda a la aportación obligatoria establecida con carácter general en cada cooperativa, o al de la adquisición de acciones o participaciones del capital social en una sociedad laboral, en ambos casos en lo necesario para acceder a la condición de socio, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad en el caso de trabajadores autónomos con minusvalía.

Se abonará como pago único la cuantía de la prestación, calculada en días completos, de la que se deducirá el importe relativo al interés legal del dinero: el 4 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2006.

No obstante, si no se obtiene la prestación por su importe total, el importe restante se podrá obtener conforme a lo establecido en la regla 2ª siguiente.

Asimismo, el beneficiario de prestaciones en los supuestos citados en el párrafo primero, podrá optar por obtener TODA la prestación conforme a la regla 2ª siguiente, es decir, para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.

2 La Entidad Gestora podrá abonar mensualmente el importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, y en este supuesto:

► La cuantía de la subvención calculada en días completos de prestación, será fija y corresponderá al importe de la aportación íntegra del trabajador a la Seguridad Social en el momento del inicio de la actividad sin considerar futuras modificaciones, salvo cuando el importe de la subvención quede por debajo de la aportación del trabajador que corresponda a la base mínima de cotización vigente para cada régimen de Seguridad Social; en tal caso, se abonará esta última.

► El abono se realizará mensualmente por la Entidad Gestora al trabajador, previa comprobación de que se mantiene en alta en la Seguridad Social en el mes correspondiente.

3 Lo previsto en las reglas 1ª y 2ª también será de aplicación a los beneficiarios de la prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretendan constituirse como trabajadores autónomos y no se trate de personas con minusvalía igual o superior al 33%.

En el primero de los casos, el abono de una sola vez se realizará por el importe que corresponde a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, incluido el importe de las cargas tributarias para el inicio de la actividad, con el límite máximo del 40 % del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente de percibir.

4 La solicitud del abono de la prestación por desempleo de nivel contributivo, según lo establecido en las reglas 1ª, 2ª y 3ª, en todo caso deberá ser de fecha anterior a la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral, o a la del inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que como figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Si el trabajador hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud deberá ser posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

Los efectos económicos del abono del derecho solicitado se producirán a partir del día siguiente al de su

reconocimiento, salvo cuando la fecha de inicio de la actividad sea anterior; en este caso, se estará a la fecha de inicio de esa actividad.

Beneficiarios

Los perceptores de prestación contributiva por desempleo.

Requisitos

- 1 Ser beneficiario de una prestación contributiva por desempleo y tener pendiente de recibir, al menos, tres mensualidades.
- 2 No haber hecho uso de este derecho en los cuatro años inmediatamente anteriores.
- 3 Acreditar la incorporación como socio trabajador a una Cooperativa de Trabajo Asociado o Sociedad Laboral, de forma estable.
- 4 Acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33% si va a iniciar una actividad como trabajador autónomo.
- 5 No iniciar la actividad con anterioridad a la solicitud de la capitalización de prestaciones.

Solicitud

- Se efectuará en la Oficina del Servicio Público de Empleo o Dirección Provincial de la Entidad Gestora correspondiente.
- Se podrá efectuar en el momento de tramitar la prestación por desempleo que se pretende capitalizar o en cualquier momento posterior, siempre que tenga pendiente de percibir, al menos, tres mensualidades.
- Los trabajadores que perciban su prestación en esta modalidad de pago único, no podrán volver a percibir prestación por desempleo hasta que no transcurra un tiempo igual al que capitalizó las prestaciones, ni solicitar una nueva capitalización mientras no transcurran, al menos, cuatro años.

Obligaciones de los trabajadores

- Una vez percibida la capitalización, iniciar, en el plazo máximo de un mes, la actividad laboral.
- Presentar ante la Entidad Gestora la documentación acreditativa del inicio de la actividad.
- Destinar la cantidad percibida a la aportación social obligatoria, en el

caso de cooperativas o sociedades laborales, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, en el caso de trabajadores autónomos con o sin minusvalía. En caso contrario, supondrá el cobro indebido de la misma y procederá su reintegro.

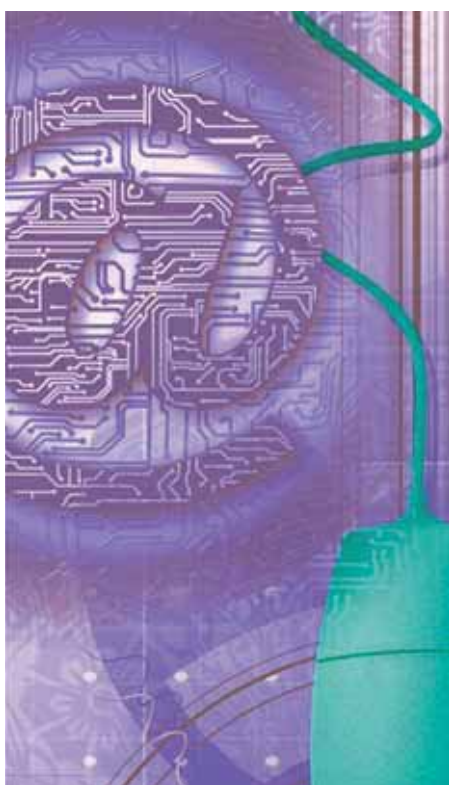
Abono de cuotas de la Seguridad Social para beneficiarios del pago único

Organismo competente:
Instituto Aragonés de Empleo.

En aquellos casos en que hayan capitalizado la totalidad de la prestación por desempleo en un solo pago, los interesados podrán presentar la solicitud (Impreso en PDF) ante las Oficinas del Instituto Aragonés de Empleo la subvención consistente en el abono de las cuotas de la Seguridad Social para los supuestos y en los términos establecidos en el artículo 4.2 del RD 1044/1985 y en la OM de 13 de abril de 1994. Dichas solicitudes, a efectos de domiciliación bancaria, se acompañarán de la Ficha de terceros.

INAEM. Dirección Gerencia

Directora-Gerente: Ana Bermúdez Odriozola
Avda. Ramón Sainz de Varanda, 15
50009 Zaragoza
tel. 976 714 552
fax 976 715 352
inaem@aragon.es



Instituto Aragonés de Fomento

Resolución de 11 de marzo de 2009, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se convocan ayudas para operaciones de préstamo y leasing que se acojan a las líneas del Plan de Fomento Empresarial 2009.

Línea ICO-EMPREENDEDORES 2009

Ayudas destinadas a financiar proyectos de nuevas inversiones productivas y gastos de primer establecimiento que se realicen por empresas de nueva creación o profesionales que inicien una nueva actividad, ubicadas en Aragón.

Las inversiones deberán ser financiadas y ajustarse a las condiciones establecidas por el ICO dentro de la Línea ICO-EMPREENDEDORES 2009.

Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas, los autónomos, las microempresas de nueva creación o los profesionales que inician una nueva actividad, los cuales independientemente de su forma jurídica, estén radicadas en Aragón.

Ámbito temporal

Hasta el 31 de Octubre de 2009.

Cuantía de las ayudas

La ayuda consiste en una bonificación del tipo de interés de 2,14 puntos porcentuales para operaciones sin aval, y 1,89 puntos porcentuales para operaciones con aval, durante los cinco primeros años de vida de la operación de financiación, para las operaciones adscritas a la Línea ICO-EMPREENDEDORES 2009.

Resolución de las ayudas

El plazo máximo en el que se notificará al interesado la Resolución expresa será de seis meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Pago de las ayudas

La ayuda será abonada por el IAF de una sola vez, como valor actualizado neto, a través de la Entidad de Crédito

Mediadora, quién la aplicará a amortizar anticipadamente la parte correspondiente del principal del préstamo/leasing.

Documentación a presentar

Junto al modelo de solicitud que aparece en la Resolución del Instituto Aragonés de Fomento de fecha 11 de marzo de 2009 como anexo 2, se acreditará la realización de la inversión financiada, aportando facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

- ▶ Copia del contrato de la póliza de préstamo/leasing suscrito adjuntando el Anexo "0".
- ▶ Fotocopia del NIF/CIF.
- ▶ Relación de las facturas justificantes de la inversión, según modelo establecido y fotocopia de las mismas.
- ▶ Cualquier otro documento que, a juicio de IAF se estime necesario, en cada caso, para comprobar las características de la actuación y el buen fin de la ayuda.

Compatibilidad con otras ayudas

Para determinar la cuantía de las subvenciones a conceder se tendrán en cuenta, entre otras consideraciones, las normas que al respecto establece la Unión Europea y, en ningún caso, sobrepasarán los límites previstos en las directrices comunitarias en materia de ayudas públicas.

IAF

Tte. Coronel Valenzuela, 9. 50004 Zaragoza
tel. 976 702 100
fax 976 702 103

Otros departamentos

El Gobierno de Aragón convoca anualmente subvenciones cuyo objeto es la realización de determinadas actividades.

Se pueden consultar en:

Página web

www.aragon.es
Apartado: Ayudas y subvenciones

Otras ayudas y subvenciones de otras administraciones

Instituto de la Mujer

Microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias

Promovido por la Dirección General de Política de la PYME, el Instituto de la Mujer y la Confederación Española de Cajas de Ahorros con el objetivo de facilitar la puesta en marcha de proyectos empresariales. Este programa proporciona financiación en condiciones ventajosas y sin necesidad de avales además de asesoría técnica tanto en el desarrollo del proyecto como una vez implantado en el mercado.

El día 28 de mayo 2009, tuvo lugar la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ministerio de Igualdad y la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) que permitirá continuar, hasta el 31 de mayo del año 2010, el desarrollo del Programa de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras y Empresarias que inició su andadura a mediados del año 2001.

Mediante este convenio de colaboración, las mujeres tienen posibilidad de financiar hasta el 95% del coste total de su proyecto empresarial, mediante préstamos por un importe

máximo de 25.000 €. Dicho importe irá dirigido a la puesta en marcha, promoción y apoyo de dichos proyectos empresariales, con un interés fijo del 6% y un plazo de amortización de 5 años más 6 meses de carencia optativos.

Se trata de un programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo cuyo objetivo consiste en favorecer la creación y desarrollo de empresas de mujeres a través de la concesión de microcréditos sin necesidad de avales y en condiciones más favorables que las habituales de mercado. Ambos departamentos ministeriales cuentan con la colaboración de 8 organizaciones de mujeres empresarias con implantación a nivel nacional.

El programa va dirigido a emprendedoras y empresarias:

- ▶ que inicien su actividad empresarial o la hayan iniciado en un periodo inferior a tres años ampliable a dos años más siempre y cuando la financiación vaya dirigida a la consolidación y mejora de la competitividad de la empresa y no se trate de una mera refinanciación de negocios inviables.

- ▶ que presenten un plan de empresa precalificado favorablemente por la Dirección General de Política de la PYME (a través de su empresa pública

asociada ENISA, Empresa Nacional de Innovación, SA) y validado por alguna de las organizaciones empresariales colaboradoras.

Este Convenio de Microcréditos presenta un importante valor añadido con respecto a otros programas de financiación existentes en el mercado ya que la colaboración de las organizaciones empresariales de mujeres permite un enfoque integrado de los proyectos donde se conjuga financiación, asesoramiento inicial y asistencia técnica en la elaboración del proyecto, seguimiento personalizado de las beneficiarias durante al menos dos años así como un servicio de tutorización de sus empresas en caso necesario. Este servicio consiste en apoyo técnico gratuito destinado a ayudarles a superar las dificultades iniciales en la puesta en marcha de su empresa, ofreciéndoles planes de mejora para su negocio y, en suma haciendo que sus empresas sean más competitivas y poder así minimizar el riesgo de posible fracaso.

Instituto Aragonés de la Mujer

Santa Teresa de Jesús, 30-32 bajos
50071 Zaragoza.

tel. 976 716 720 fax 976 716 721
iam@aragon.es

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), Consejo Superior de Cámaras de Comercio y Comunidades Autónomas

El **Plan de Iniciación a la Promoción Exterior**, más conocido por sus siglas, PIPE, es el primer programa de ámbito estatal dirigido específicamente a pymes españolas que buscan un desarrollo comercial a través de la exportación.

Su aplicación práctica está garantizada por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y el Consejo Superior de Cámaras (CSC), con la colaboración de todas las CC.AA. y las Cámaras de Comercio de España y

con el apoyo de los fondos FEDER de la Unión Europea.

Todas estas instituciones y entidades implicadas en el comercio exterior aportan los recursos económicos y humanos necesarios para facilitar a las pymes su iniciación y consolidación en la comercialización exterior.

Desde su puesta en funcionamiento en 1997, más de 5.000 empresas pertenecientes a todos los sectores productivos y de servicios han participado con éxito en este programa,

el cual ofrece en todo momento la máxima ayuda, con un mínimo riesgo, de forma cercana y sencilla.

Asesoramiento técnico, individual y especializado en todas las fases del programa, a través de dos figuras principales:

- ▶ **Promotores PIPE:** consultores externos, seleccionados y formados de manera específica para este programa. En la actualidad, forman un cuerpo de más de 200 profesionales de consolidada experiencia y altamente especializados.

- ▶ **Colaboradores PIPE:** jóvenes universitarios con formación en comercio exterior y dominio de idiomas. Suman más de 1.500 colaboradores.

Durante los dos años de duración del PIPE, las empresas disponen de una ayuda económica del 80% de la inversión realizada para cubrir las tres fases. La máxima inversión posible asciende a 46.000 €.

Direcciones de las Cámaras

Cámara de Comercio e Industria de Huesca

Santo Ángel de la Guarda, 7. 22005 Huesca. tel. 974 218 899. www.camarahuesca.com

Cámara de Comercio e Industria de Teruel

Amantes, 17. 44001 Teruel. tel. 978 618 191. www.camarateruel.com

Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

Pº Isabel la Católica, 2. 50009 Zaragoza. tel. 976 306 161. fax 976 357 945.

cci@camarazaragoza.com

Concursos y premios

Concurso Iniciativas de Empresas en Aragón, IDEA

Todo lo que necesitas para crear tu empresa

El desarrollo económico de una región guarda una estrecha relación con la innovación, su difusión y aplicación. Hoy en día la creación de pequeñas y medianas empresas innovadoras es uno de los medios más eficaces de generación de riqueza y empleo.

¿Cuál es el objetivo de la idea?

Para favorecer la generación de **empresas industriales innovadoras**, el Instituto Aragonés de Fomento crea en 1992 el Concurso IDEA, patrocinado por la Fundación "Emprender en Aragón" del Instituto Aragonés de Fomento, Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada, a través de CEEIARAGÓN.

¿A quién va dirigido?

Pueden presentarse al Concurso IDEA personas con iniciativa que hayan concebido un proyecto empresarial innovador perteneciente al ámbito industrial o de servicios para la industria que, o bien es de reciente creación o bien los promotores tienen intención de llevarlo a cabo próximamente.

Los proyectos empresariales pueden presentarse por equipos formados por varias personas, valorándose positivamente la participación de personas con formación complementaria ya sea técnica, económica, tecnológica y marketing.

¿Cuáles son las condiciones?

No existen restricciones ni de edad ni de formación. Se deben presentar

proyectos de viabilidad de nuevas empresas o planes de desarrollo de las empresas ya creadas con posterioridad al 1 de enero de 2009. Se requiere la ubicación del objeto de la empresa en Aragón y los proyectos deben ser innovadores en el marco del sector industrial o servicios industriales.

¿Y los premios?

Existen 2 categorías:

a Nuevas tecnologías.

Incluye los proyectos pertenecientes al campo de la biotecnología entendiendo éste en sentido amplio, y los proyectos empresariales pertenecientes al sector TIC y la Sociedad de la Información.

b Sector industrial o de servicios avanzados para empresas.

Proyectos empresariales con estas características y no incluidos en la categoría anterior.

Se contempla para cada categoría un ganador y dos finalistas, la dotación económica de los premios de Proyectos de Empresa se recoge en la siguiente tabla:

Premio por Categoría

Ganador	15.000 €
Primer finalista	7.500 €
Segundo finalista	3.750 €

Además la Fundación Emprender en Aragón ofrece a los proyectos premiados:

- ▶ Ubicación en la red CEEIARAGÓN.
- ▶ Apoyo y asesoramiento permanentes.

¿Qué hay que hacer para participar?

Es necesaria la presentación de proyectos de viabilidad de nuevas empresas o planes de desarrollo de las empresas ya creadas con posterioridad al **1 de enero de 2009**, adecuando la memoria al índice que figura en el Anexo de las bases de participación del concurso.

En dicha memoria se incluirá, además, toda aquella documentación que se estime oportuna y que sirva de apoyo al jurado para tomar la decisión.

El plazo de admisión para presentar las memorias de las dos categorías de concurso finalizará el **15 de diciembre de 2009, a las 12 horas**. Deben presentarse por duplicado.

Con el concurso IDEA es todo lo que necesitas para poner en marcha tus proyectos de empresa. Pídenos las bases y participa en él. Nosotros creemos ya en tus proyectos.

Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.

María de Luna, 11. Polígono Actur. 50018 Zaragoza.
tel. 976 733 500. **fax** 976 733 719. www.ceeiaragon.es
 Más información www.emprender-en-aragon.es

Premio Nacional Don Bosco a la Investigación e Innovación Tecnológica

La Escuela Profesional Salesiana "Ntra. Sra. del Pilar" de Zaragoza organiza desde 1984 un premio de formación profesional, el Premio "Don Bosco" al Diseño e Innovación Tecnológica, que actualmente tiene carácter nacional. Cuyos objetivos son estimular la capacidad innovadora y fomentar la investigación entre los jóvenes, crear conciencia de investigación y potenciar actitudes emprendedoras.

Quiénes pueden presentarse

Podrán optar al Premio Nacional Don Bosco a la Innovación e Investigación Tecnológica, alumnos de Formación Profesional, de Ciclos Formativos y de Bachillerato, menores de 25 años de edad, cumplidos éstos durante el año 2009, que cursen estudios en centros públicos o privados, de todas las comunidades autónomas de España, y además, aquellos alumnos que en el curso 2008/2009 estuvieron matriculados en los estudios indicados anteriormente y cursen primer curso universitario o se hayan incorporado al mundo laboral.

Puede presentarse los alumnos procedentes de la Unión Europea, que cursen estudios equivalentes a los españoles y que cumplan con los requisitos establecidos en cada edición. Y también podrán participar igualmente alumnos/as de los países hispanoamericanos que realicen estudios similares a los españoles.

Número de participantes por grupo

La participación podrá hacerse individualmente o en un equipo de trabajo, integrado por dos personas. Todos los proyectos contarán con un tutor o profesor que guíe y coordine la investigación; además, actuará como persona de contacto entre su centro formativo de procedencia y Salesianos Zaragoza (España). Igualmente, podrán presentarse alumnos sin el apoyo o la gestión propia que pueda realizar el profesor tutor. En cualquiera de las dos modalidades, es preceptivo notificarlo al centro de Salesianos de Zaragoza.

Inscripción de los participantes

Los aspirantes a participar en el Premio deben enviar, antes del 5 de noviembre de 2009, su solicitud de inscripción a la Escuela Profesional Salesiana. Enviarán una breve descripción del anteproyecto, por escrito en tres folios como máximo, en la que se debe exponer un pequeño resumen del proyecto y sus objetivos.

Áreas de los proyectos innovadores

Los proyectos que concurren a la XXIII Edición deberán ser de investigación e innovación tecnológica, y deben estar enmarcados dentro de la originalidad que supone un proyecto de estas características, dentro de las áreas técnicas y científicas según los planes de estudios vigentes de FP de grado medio y superior así como de Bachillerato, o estudios equivalentes en la Unión Europea y los cursados en los países hispanoamericanos.

Dotación de los premios

En la XXIII Edición del Premio Nacional Don Bosco se concederán diez premios, según se enumeran:

Áreas tecnológicas de electrónica, mecánica, electricidad, robótica y visión artificial

► **Primer premio:** 2.500 € más diploma y galardón de la XXIII Edición del Certamen.

► **Accésit:** 1.200 € más diploma y galardón de la XXIII Edición del Certamen.

Áreas tecnológicas de telecomunicaciones, multimedia e informática (tecnologías TIC)

► **Primer premio:** 2.500 € más diploma y galardón de la XXIII Edición del Certamen.

► **Accésit:** 1.200 € más diploma y galardón de la XXIII Edición del Certamen.

Áreas científicas: física-química-biología-salud-medio ambiente

► **Primer premio:** 2.500 € más diploma y galardón de la XXIII Edición del Certamen.

► **Accésit:** 1.200 € más diploma y galardón de la XXIII Edición del Certamen.

Premio Especial de Energía en cualquiera de sus formas

► Dotado con 1.500 €.

Premio Especial de Iniciativa Empresarial

► Dotado con 1.500 €, que consistirá en un proyecto orientado al estímulo de iniciativas emprendedoras.

Premio Especial de Iniciativa Social

► Dotado con 1.500 €, que consistirá en una idea dirigida a los sectores más desfavorecidos.

Premio Especial de las Tecnologías del Automóvil, otorgado por FIAT

► Dotado con 1.500 € y una beca para realizar prácticas en el centro de formación de FIAT en Italia.

Escuela Profesional Salesiana "Ntra. Sra. del Pilar"

María Auxiliadora, 57. 50009 Zaragoza. tel. 976 306 878 - 976 306 154. fax 976 554 628
www.salesianos.edu/zar www.premiodonbosco.es
premiobosco@saleszar.org secretaria@saleszar.org

Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón

El Instituto Aragonés de Fomento ha puesto en marcha el Programa Empresa, dentro de esta actuación, se enmarca el Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón, creado en 1996 con la finalidad de premiar y distinguir tanto a las Pequeñas y Medianas como a las Grandes Empresas por sus actuaciones relevantes en la implantación, desarrollo y mejora de la gestión integral de la organización. Con el objetivo de proyectar hacia el exterior y dar a conocer el nivel de excelencia de las empresas aragonesas, ser una herramienta de divulgación de las mejores prácticas empresariales, apoyar a las empresas en la mejora de su gestión empresarial a través del conocimiento e implantación del Modelo de Excelencia Empresarial EFQM.

El Premio está destinado a todas las empresas establecidas en la Comunidad Autónoma de Aragón sea cual sea su campo de actividad, así como a aquellas empresas que, aunque su sede social y/o actividad principal no estén localizadas en Aragón, tengan sucursales o delegaciones que sí lo estén y dispongan de capacidad de gestión suficiente en todos los criterios del Modelo Europeo de Gestión, valorándose exclusivamente la actividad de este núcleo diferenciado.



Proceso de participación

Inscripción, entrega de la solicitud de inscripción al Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón. Asistencia de hasta dos responsables de cada empresa inscrita a un seminario sobre el modelo EFQM: cómo realizar la autoevaluación y la elaboración de la memoria.

Tutorías con las consultoras homologadas por el IAF para la elaboración de la memoria a presentar según el modelo EFQM de Excelencia. Entrega de la documentación (Memoria-autoevaluación). Y constitución de los equipos evaluadores para el estudio de la documentación presentada y visita a las empresas con el fin de verificar los datos de la documentación.

+ información

www.programaempresa.com
www.iaf.es

Premio PILOT a la Excelencia Logística

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento y dentro de las actuaciones del Programa EMPRESA, convoca el Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón para Pymes y Grandes Empresas.

Este premio tiene por objeto, reconocer y valorar de manera apropiada a aquellas empresas que demuestren un alto nivel de gestión en logística.

Existen dos modalidades del Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón:

► Modalidad para Pequeñas y Medianas Empresas,

► Modalidad para Grandes Empresas.

A la memoria se adjuntará, debidamente cumplimentada, una ficha resumen de indicadores de la empresa, cuyo formato será entregado por la Entidad Organizadora.

Las empresas candidatas dispondrán, si así lo solicitan, del apoyo de estudiantes del Master de Logística de la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de la

memoria, según condiciones particulares a desarrollar con cada empresa.

El Premio será entregado en el Foro Internacional PILOT, consistiendo en un trofeo representativo y no comportando dotación económica al tratarse de un premio de honor.

+ información

www.programaempresa.com
www.iaf.es

Premio Joven Empresario de Aragón

Con una periodicidad bianual y organizado conjuntamente por la Fundación Emprender en Aragón, integrada por Instituto Aragonés de Fomento, CAI e IberCaja y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza, el Premio Joven Empresario de Aragón, consiste en distinguir la labor de personas que arriesgan y se comprometen socialmente en un proyecto empresarial de crecimiento y desarrollo para la Comunidad de Aragón.

Este premio tiene como finalidad reconocer y valorar a esas personas que han participado en la creación y consolidación de una empresa, aprovechando oportunidades, teniendo ideas innovadoras y creando equipos que crecen día a día.

Requisitos:

- ▶ El empresario tiene que tener una edad máxima de 40 años.
- ▶ Ser socio/a y una de las personas impulsoras de los recientes éxitos de tu empresa.

▶ La empresa no podrá tener una participación de más de un 25% por empresas que no cumplan los requisitos de Pyme establecidos por la Unión Europea, por entidades financieras y/o aseguradoras.

▶ Debe estar ubicada en Aragón.

▶ En la actualidad han debido transcurrir más de 3 años desde el inicio de la actividad empresarial.

+ información

www.emprender-en-aragon.es
www.iaf.es

Premio Emprender en la Escuela

El Instituto Aragonés de Fomento junto al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón han diseñado la iniciativa "Emprender en la Escuela", con el objetivo de fomentar la introducción en la educación, de proyectos, metodología y materiales didácticos dirigidos a desarrollar y potenciar las características que componen el perfil de una persona emprendedora. Otorgando al alumnado perteneciente a Ciclos Formativos de Formación Profesional, los conocimientos necesarios para el desarrollo de una

profesión, pero no exclusivamente como asalariados, sino también como profesionales autónomos.

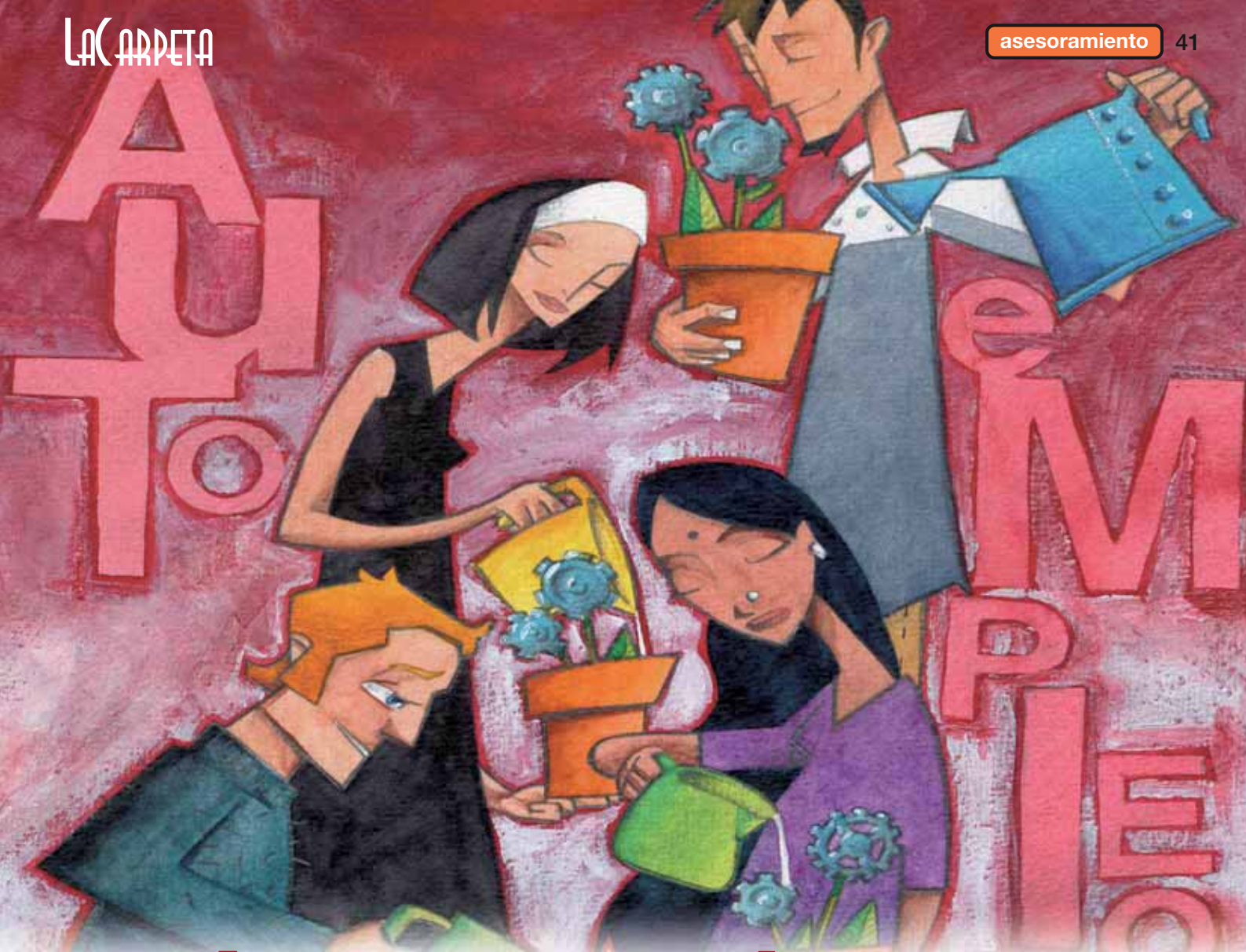
Como culminación al trabajo realizado en los centros educativos con los Talleres impartidos por consultores a los alumnos y el trabajo de los profesores en la realización de los planes de negocio durante el curso, se entregan al final del curso académico los Premios Emprender en la Escuela.

Para ello los responsables docentes de cada centro educativo seleccionan dos proyectos por centro con el objetivo de presentarlos a la fase final del premio y realizar una defensa pública de los mismos. Dicho premio se divide en dos categorías, una de ellas al mejor proyecto de empresa y otra a la mejor iniciativa emprendedora.

+ información

www.emprender-en-aragon.es
www.iaf.es





Asesoramiento

Servicios de asesoramiento para la creación de empresas

Gobierno de Aragón

▶ Instituto Aragonés de Empleo. INAEM

- ▶ Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas SACE-INAEM.
- ▶ Servicio de Atención Telefónica.
- ▶ Gestión de la demanda por Internet.

▶ Instituto Aragonés de Fomento. IAF

- ▶ Emprender en Aragón.
- ▶ Programa EMPRESA.
- ▶ Parque Tecnológico de la Ciudad del Motor y Parque Tecnológico Walqa.
- ▶ Fondo de inversiones de Teruel.
- ▶ Plan MINER.
- ▶ Línea ICO.
- ▶ Centro Europeo de Empresas e Innovación. CEEIARAGÓN.

▶ Instituto Aragonés de la Juventud. IAJ

- ▶ Oficinas de Emancipación Joven.

▶ Instituto Aragonés de la Mujer. IAM

- ▶ Asesoría Empresarial.

▶ Ventanilla Única Empresarial

Cámaras de Comercio e Industria

- ▶ Emprender en Zaragoza.
- ▶ Programa PAED.
- ▶ Programa PAEM.
- ▶ Programa de fomento del espíritu emprendedor en colaboración con el INAEM.
- ▶ Apoyo al relevo generacional del comercio.
- ▶ Programa de creación de empresas por inmigrantes.

Confederaciones y asociaciones empresariales

- ▶ Confederación de Empresarios de Zaragoza.
- ▶ Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales. ASES.
- ▶ Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado. FACTA.
- ▶ Seniors Españoles para la Cooperación Técnica. SECOT.

Ayuntamiento de Zaragoza

- ▶ Plan Pídelo II.

Agentes de empleo y desarrollo local. AEDL

Programa de Desarrollo Rural en Aragón

Instituto Aragonés de Empleo. INAEM

E Instituto Aragonés de Empleo, principalmente a través de sus Direcciones Provinciales, asesora en materia de tramitación registral, facilitando modelo de estatutos sociales, para la Constitución de toda clase de Cooperativas, entre las que se incluyen las de Trabajo Asociado, así como para la calificación e Inscripción de Sociedades Anónimas y Limitadas Laborales.

También informa en materia de solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones en materia de promoción de empleo, correspondientes a los distintos programas que gestiona el Instituto.

INAEM

Dirección Provincial de Huesca

San Juan Bosco, 1. 22003 Huesca
tel. 974 293 410

Dirección Provincial de Teruel

Nicanor Villalta, 22. Pol. "La Fuenfresca".
44002 Teruel.
tel. 978 641 490

Dirección Provincial de Zaragoza

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 1ª planta.
50008 Zaragoza.
tel. 976 715 740

Gerencia. Zaragoza

Servicio de Promoción de Empleo
Avda. Alcalde R. Sáinz de Varanda, 15, 3ª pta.
50009 Zaragoza.
tel. 976 714 552

Más información

en la Red de Oficinas de Empleo del INAEM
www.aragon.es

SACE-INAEM. Servicios de Apoyo a la Creación de Empresas

El SACE es un servicio público y gratuito para el apoyo a la creación de empresas, dirigido a todas aquellas personas que necesitan información, motivación y acompañamiento para poner en marcha una empresa.

Los servicios ofrecidos por el SACE son:

- Información y motivación para el autoempleo en sesiones colectivas, donde se informa sobre el autoempleo

como alternativa al desempleo, cualidades personales que debe tener un emprendedor, cómo evaluar la oportunidad de un posible negocio, cómo elaborar un plan de empresa, cuáles son las formas jurídicas de empresa, qué trámites hay que realizar para poner la empresa en marcha, qué ayudas y subvenciones existen para ello.

- Asesoramiento de proyectos empresariales, dirigido a promotores que tengan definida, pero no elaborada, una iniciativa empresarial, acompañando y orientando en la realización del plan de empresa, así como en la elección de la forma jurídica y de los trámites necesarios para la puesta en marcha de la empresa e informando de las ayudas y subvenciones existentes.

El SACE tiene ámbito provincial y está ubicado en la oficina del INAEM de la calle Santander de Zaragoza.

SACE-INAEM

Huesca

Oficina de Empleo.
Pintor León Abadías, 3. 22005 Huesca.
tels. 974 228 011 - 974 230 201

Teruel

Oficina de Empleo.
Nicanor Villalta, 22. 44002 Teruel.
tels. 978 641 484 - 978 641 274

Zaragoza

Oficina de Empleo-Santander.
Santander, 3-5. 50010 Zaragoza.
tel. 976 353 834.
ofempleo.santander@aragon.es

Servicio de Atención Telefónica

En el Servicio de Atención Telefónica del INAEM se encuentra la información necesaria sobre los siguientes servicios:



- Ofertas de Empleo.
- Modalidades de Contratación.
- Cursos de Formación.
- Ayudas y Subvenciones al Empleo.
- Apoyo al Autoempleo.
- Apoyo a la creación de empresas.
- Orientación Profesional.

Servicio de Atención Telefónica

tel. 901 501 000
De lunes a viernes, de 9 a 19 h.
sat.inaem@aragon.es
www.aragon.es
www.inaem.aragon.es

Gestión de la demanda por Internet

Es un servicio del Instituto Aragonés de Empleo que permite a los demandantes inscritos en el INAEM realizar, desde cualquier lugar a través de **internet**, ciertos trámites que habitualmente se realizaban en las Oficinas de Empleo.

En cualquier caso, a través de la Oficina de Empleo los demandantes podrán seguir recibiendo la atención personalizada que precisen.

Este servicio va dirigido a todos los demandantes inscritos en las Oficinas de Empleo del INAEM. Y es accesible desde cualquier ordenador con acceso a Internet.

Formas de acceso

- Con DNI electrónico o certificado digital o con usuario/contraseña.

Utilidades

- Renovación de la Demanda.
- Duplicado del Documento de Demanda.
- Consulta de la Demanda.
- Informes Personalizados.
- Modificación de Datos personales.
- Alta, Baja o Supresión de su Demanda.

+ información

www.inaem.aragon.es

Instituto Aragonés de Fomento

El IAF es la agencia de Desarrollo Regional de Aragón, cuya misión es la de ser un instrumento ágil y eficiente que actúe como receptor y promotor de iniciativas que puedan contribuir a un desarrollo integrado de Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento tiene como objetivos fundamentales:

- ▶ Favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón.
- ▶ Favorecer el incremento y consolidación del empleo.
- ▶ Corregir los desequilibrios intraterritoriales.

Todos estos objetivos se llegan a alcanzar con muchas acciones y muy diversificadas como son:

Emprender en Aragón

El programa Emprender en Aragón del Instituto Aragonés de Fomento tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de la economía social fomentando la creación de empleo y de empresas dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

Dentro de este programa está el Punto de Información "Emprender en Aragón", localizado en la sede del IAF, donde se ofrece información completa sobre la creación de una empresa: trámites, formas jurídicas, ayudas públicas y enfoque estratégico de la iniciativa.

Una herramienta fundamental es el **"Club Virtual Emprender en Aragón" (www.emprender-en-aragon.es)**, compuesto por más de 2.700 socios registrados y 300 PYME, cuya puesta en funcionamiento se realizó a principios del año 2005. Se ha convertido, por un lado, en canal de difusión y escaparate de todas las iniciativas empresariales creadas en Aragón y, por otro, en canal de comunicación estable e inmediato entre todos los emprendedores.

También se realiza formación a través de **Cursos de Elaboración del Proyecto Empresarial**, de 30 horas de duración cada uno, impartidos por consultores especializados en cada fase del plan de negocio, para prestar un apoyo

directo y continuo a las personas emprendedoras en su iniciativa. O los **Seminarios**, de duración más corta y muy prácticos impartidos en jornadas independientes, sobre los diferentes aspectos interesantes de la creación de empresas y la gestión empresarial.

Para acompañar al emprendedor en la maduración del proyecto se han creado las **Asistencias Técnicas Especializadas**, donde se le asesora en cualquier materia relacionada con la creación y puesta en marcha de una empresa o de un innovador proyecto, con el fin de que pueda convertirse en realidad empresarial.

También se trabaja en incentivar el carácter emprendedor desde edades tempranas, un ejemplo es la actividad **"Emprender en la Escuela"**, (página 40) con la finalidad de educar en el sentido de la iniciativa y la creatividad y manejar las estrategias personales necesarias para llevar a cabo procesos de creación e innovación afines a la cultura emprendedora. Piezas fundamentales de este programa son los talleres realizados por consultores y empresarios en los centros educativos, y los premios "Emprender en la Escuela" en los que se reconoce el esfuerzo realizado por los alumnos en realizar sus planes de negocio. A este objetivo también está dirigido el Concurso IDEA (página 37).

Programa EMPRESA

Otra iniciativa del IAF es el programa EMPRESA, que tiene como finalidad ofrecer a las organizaciones aragonesas un conjunto de iniciativas que les ayuden a conocer, asimilar e implantar los mejores instrumentos y modelos innovadores de gestión empresarial, que les permitan aumentar su competitividad e incidir en la creación y consolidación del empleo.

Las empresas aragonesas interesadas en la mejora de su competitividad, realizan la adhesión al Programa, posteriormente se contacta con ellas para realizar la primera actuación, el Diagnóstico de Competitividad que se compone de un Análisis Interno, Externo y el diagnóstico de su situación actual.

A raíz de los resultados de los diagnósticos realizados y analizados, anualmente se desarrolla un plan de actuaciones, con el objetivo de apoyar a las empresas aragonesas en la mejora de su competitividad, componiendo ese sistema de actuación con una parte de formación y otra de consultoría. Además, se organizan periódicamente **jornadas de trabajo, conferencias y foros empresariales** (foro PILOT y foro EMPRESA) con el objetivo de dar a conocer experiencias de éxito, sensibilizar al tejido empresarial y fomentar el intercambio de experiencias.

Como reconocimiento a toda esta labor realizada se otorgan una serie de galardones:

- ▶ **Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón** (página 39).
- ▶ **Premio Pilot a la Excelencia Logística** (página 39).
- ▶ **Premio Joven Empresario de Aragón** (página 40).
- ▶ **Premio Emprender en la Escuela** (página 40).

Tiene por objeto reconocer y valorar a aquellas empresas que demuestren un alto nivel de gestión logística. Existen diversas líneas dentro del programa Empresa, una de ellas es la línea franquicias para impulsar a empresas con potencial de ser franquicias, así como las ya existentes a acudir a nuevos mercados y lanzar nuevas gamas de producto. Y una línea Medioambiente con la que se pretende sensibilizar al tejido empresarial de Aragón sobre la necesidad de realizar una adecuada Gestión Medioambiental en la Empresa y difundir los beneficios que ello aporta a las organizaciones.

Parque Tecnológico de la Ciudad del Motor y Parque Tecnológico WALQA

El Parque Tecnológico de la Ciudad del Motor (TECHNOPARK) englobado dentro de Motorland Aragón en Alcañiz, es un espacio en el que conviven deporte, tecnología, ocio y cultura. Sus 21 hectáreas de extensión, se quieren convertir en un polo de innovación a nivel regional, nacional e internacional albergando a empresas de I+D+i, que posibilitan el organizar actividades

formativas relacionadas con el motor, diseño y seguridad vial, además de convertirse en un espacio para la gastronomía, los eventos, el comercio o las exposiciones.

El Parque Tecnológico Walqa ha nacido con el objetivo de convertirse en un polo de I+D, especialmente en el campo de las tecnologías de la comunicación, Internet y el comercio electrónico. Para ello, aglutina en la ciudad de Huesca empresas y personas que incrementen la riqueza de la Comunidad Autónoma, promoviendo la cultura de la innovación y estimulando flujos de conocimiento y tecnología entre universidades, centros de I+D, empresas y mercados, mediante la creación de una infraestructura que posibilite la implantación de empresas de alta tecnología.

Fondo de inversiones de Teruel

Se crea a partir de la exclusión de Aragón de los Fondos de Compensación Interterritorial y del Objetivo 1 en el marco de la política regional europea, se vio la necesidad de establecer un mecanismo que compensase a la provincia de Teruel de los tremendos desequilibrios territoriales a los que se encontraba sujeta. En este concepto se engloban una serie de ayudas y acciones para promuevan la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.

Plan MINER

Tiene como objetivo promover la localización de proyectos de inversión en las zonas afectas a la minería del carbón y su entorno, con el fin último de generar actividades económicas y empleo alternativo a la minería, a través de ayudas a fondo perdido.

Línea ICO

El Gobierno de Aragón a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y el Instituto Aragonés de Fomento consideran de gran importancia para el desarrollo económico y social aragonés el impulso a todas aquellas iniciativas que potencien el tejido empresarial, así como las iniciativas de creación y promoción de nuevas empresas, el autoempleo y el desarrollo, modernización y adaptación al mercado de las empresas ya consolidadas. Para ello se establecen diferentes líneas de ayudas con unos objetivos y características bien diferentes que van variando según las necesidades percibidas.

IAF

Tte. Coronel Valenzuela, 9. 50004 Zaragoza
tel. 976 702 100. fax 976 702 103
www.iaf.es info@iaf.es

Centro Europeo de Empresas e Innovación, CEEIARAGÓN

El CEEIARAGÓN es una sociedad anónima pública, cuyo objeto social es la promoción de iniciativas empresariales, industriales o de servicios avanzados, que se consideren innovadores, y ofrece servicios de vivero de empresas a aquellas que incorporan tecnologías avanzadas.

Su objetivo principal es ayudar a que un proyecto empresarial se desarrolle y consolide durante los 3-5 primeros años de vida, que son los más críticos, para lo cual se le asigna un asesor personal.

CEEIARAGÓN

Huesca

Ctra. de Zaragoza, km 67. 22197 Cuarte
tel. 974 211 921. fax 974 213 526

Teruel

Avda. de Sagunto, 116.
Polígono La Fuenfresca. 44002 Teruel.
tel. 978 610 812. fax 978 610 966

Zaragoza

María de Luna, 11. Polígono Actur.
50018 Zaragoza
tel. 976 733 500. fax 976 733 719
tel. 902 125 127
www.ceeiaragon.es info@ceeiaragon.es



Instituto Aragonés de la Juventud. IAJ

El Instituto Aragonés de la Juventud desarrolla un conjunto de acciones dirigidas a fomentar y difundir el espíritu emprendedor entre los jóvenes, a favorecer la motivación hacia la creación de empresas, apoyando la realización de iniciativas en cualquier ámbito cultural, social y económico, así como despertar actitudes y valores que fomenten el trabajo independiente y el autoempleo como posible salida profesional viable y duradera.

Por ello, y en colaboración con el INJUVE, el Instituto Aragonés de Fomento y el Instituto Aragonés de Empleo, se han creado las Oficinas de Emancipación Joven.

Oficinas de emancipación joven

Desde estas oficinas se desarrollan las acciones siguientes:

Información y Motivación para el Autoempleo

Que son acciones mediante las cuales se busca acercar a los jóvenes el conocimiento del autoempleo y la iniciativa empresarial como opción laboral alternativa al empleo por cuenta ajena, ofreciendo además información básica acerca de autoempleo, el emprendedor y la idea; el plan de empresa; y formas jurídicas, trámites, subvenciones y ayudas.

Asesoramiento de Proyectos Empresariales

A través de este programa se apoya y asesora a nuevos emprendedores, efectuando de modo individualizado y en varias entrevistas sucesivas, tras un estudio inicial del proyecto y de la idea del emprendedor, a un análisis e información en

profundidad de todos los aspectos del negocio, su viabilidad, la elaboración del plan de empresa –tanto en su aspecto económico-financiero como en el estudio de mercado, plan de marketing y de producción–, la forma jurídica que mejor se adapta al proyecto empresarial, los requisitos legales y trámites administrativos sucesivos hasta la efectiva puesta en marcha, incluida la necesidad de licencia municipal preceptiva y previa, obligaciones fiscales y tributarias, de Seguridad Social y ayudas y subvenciones de las que puedan beneficiarse.



Talleres de creatividad y generación de ideas de negocio

Para impulsar en los participantes el desarrollo de sus dotes de creatividad y generación de ideas de negocio. Capacitarles para el diseño de iniciativas viables adaptadas al entorno donde pueden convertirse en realidad.

Foros o encuentros de emprendedores

Para fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los emprendedores, debatiendo temas de interés. Detectar necesidades.

Cursos de iniciación empresarial

Donde se diseña un plan de negocio, un estudio detallado de la organización y de los aspectos económico-financieros del proyecto.

Seminarios específicos

Formación especializada adaptada a las necesidades de jóvenes empresarios en lo referente a gestión de empresas, estudio de realidades o innovación de la empresa.

Elaboración de publicaciones y de documentación específica

Que informe y dote de recursos a los jóvenes emprendedores.

Buzón de correo específico

emancipacionempleo. iaj@aragon.es

IAJ

Huesca

Ricardo del Arco, 6
22003 Huesca
tel. 974 293 025. Cita previa

Teruel

Residencia "Luis Buñuel".
Ciudad Escolar, s/n
44001 Teruel
tel. 976 716 847. Cita previa

Zaragoza

Franco y López, 4
50005 Zaragoza
tel. 976 716 847. Cita previa

E-mail: emancipacionempleo.iaj@aragon.es

Instituto Aragonés de la Mujer. IAM

La Asesoría Empresarial del IAM ofrece asesoramiento gratuito a las emprendedoras aragonesas en el proceso de creación y puesta en marcha de una empresa, bien presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, o bien por teléfono, carta, correo electrónico y videoconferencia.

Servicio de Información

Información sobre las ventajas y responsabilidades que conlleva el autoempleo. Información sobre las distintas formas societarias que pueden adoptar los proyectos, sus ventajas e inconvenientes. Información sobre los trámites administrativos para la creación de empresas. Información sobre las ayudas y subvenciones que se pueden aplicar a cada uno de los proyectos.

Servicio de Asesoramiento

Asesoramiento sobre el proyecto empresarial. Sobre la forma jurídica más adecuada a cada proyecto empresarial. Sobre la apertura del negocio a emprender. Asesoramiento sobre las posibilidades de financiación del proyecto. Asesoramiento sobre la participación en concursos públicos. Ayudamos a las emprendedoras a preparar su oferta de acuerdo con los pliegos de prescripciones de la administración convocante.

Acciones de Motivación

Exposiciones demostrativas de proyectos llevados a cabo por otras emprendedoras. Indicaciones de cursos y seminarios a los que asistir. Puesta en contacto con asociaciones profesionales y empresariales, instituciones...

Servicio de Seguimiento

Un apoyo permanente resolviendo todas aquellas dudas que vayan surgiendo a lo largo de la vida del proyecto.

Servicio de Videoexperto

Este servicio se realiza en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, órganos descentralizados en las cabeceras de comarca, en Ejea de los Caballeros, Calatayud, Jaca, Alcañiz y Calamocha. Permite efectuar en tiempo real el mismo asesoramiento y orientación y la misma calidad del servicio que se podría realizar en las sedes provinciales del IAM, evitando desplazamientos a la usuaria y permitiendo un contacto directo, personal y cercano.

La red inf@empresarias

Te ofrece información periódica sobre ayudas, subvenciones, cursos, ferias... Este programa no sólo envía información a tu dirección de correo electrónico, sino que ofrece asesoramiento personalizado y flexible sobre nuevas formas de

contratación, presentación de ayudas, participación en concursos públicos, nuevas ideas de negocio... Además intenta crear una red de mujeres emprendedoras con el objeto de desarrollar foros de debate, organizar conferencias, crear talleres, etc.

IAM

Huesca

Ricardo del Arco, 6. 22071 Huesca
tel. 974 293 031. iamhu@aragon.es

Zaragoza

Sta. Teresa de Jesús, 30-32. 50071 Zaragoza
tel. 976 716 720. iam@aragon.es

Teruel

San Francisco, 1. 44071 Teruel
tel. 978 641 050. iamteruel@aragon.es

Videoexperto

Servicio de Videoexperto en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, en:

Calamocha

Melchor de Luzón, 6. tel. 978 730 594

Calatayud

Plaza de España, 1. tel. 976 889 060

Ejea de los Caballeros

Mediavilla, 27. tel. 976 677 173

Jaca

Levante, 10. tel. 974 356 735

Alcañiz

Av. Bartolomé Esteban, 58. tel. 978 834 549

Ventanilla Única Empresarial

El Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Administraciones Públicas, Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza junto con el Consejo Superior de Cámaras y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza en coordinación asesoran en la **Ventanilla Única**. Un punto de encuentro para facilitar la puesta en marcha de un negocio.

El objetivo de la Ventanilla Única, donde existe un equipo de expertos, es tramitar y dar información y asesoramiento en función de las necesidades del emprendedor y el

grado de desarrollo del proyecto empresarial, con un trato personalizado.

La Ventanilla Única pone a disposición:

► Tramitación (Hacienda, Seguridad Social, registros y autorizaciones de la Comunidad Autónoma, Nota Simple y certificado de denominación social del Registro Mercantil Central).

► Información y Orientación Administrativa (trámites, ayudas, subvenciones y licencias).

► Orientación Empresarial (financiación, formas jurídicas, fiscalidad).

La Red de Oficinas Integradas 060, ofrece a los ciudadanos una atención integral, permitiéndoles realizar gestiones y recibir información de

cualquiera de las Administraciones en régimen de atención presencial, mediante el teléfono o a través de internet, lo que reduce considerablemente el número de trámites y desplazamientos a la hora de realizar las gestiones. Entre otros servicios, la Red 060 permite a las empresas agilizar la tramitación de impuestos, conocer las ayudas en vigor o comunicar una contratación laboral.

Ventanilla Única Empresarial-060

Pº Pamplona, 12-14 local. 50004 Zaragoza
tels. 976 713 398 - 976 713 386
fax 976 713 364. Cita previa
www.ventanillaempresarial.org
zaragoza@ventanillaempresarial.org

Cámaras de Comercio e Industria de Aragón

Las Cámaras de Comercio e Industria son Corporaciones de Derecho Público que tiene como misión la representación, promoción y defensa de los intereses generales del Comercio y la Industria, así como posicionarse ante todos aquellos temas de interés para el segmento empresarial, actuando como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas y mediante la prestación de servicios de valor diferencial, con una actitud de excelencia e innovación permanente.

Las Cámaras ofrecen servicios de asesoramiento a emprendedores, con varios profesionales especializados que autorizan a la hora de afrontar los distintos problemas de la realidad empresarial.

Su objetivo es detectar las necesidades de cada emprendedor o empresario y responder de manera personal e individualizada a las diversas consultas que se pueden dar dentro de las distintas áreas de una empresa:

- ▶ Fiscalidad.
- ▶ Formas jurídicas.
- ▶ Contratos laborales y convenios.
- ▶ Subvenciones.
- ▶ Plan de Viabilidad Económico-Financiera.

Emprender en Zaragoza

La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza con la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza aúnan esfuerzos para la promoción y desarrollo del espíritu emprendedor en la ciudad de Zaragoza.

Los técnicos de Creación de Empresas y Asesoría Jurídica ponen a disposición del Emprendedor, información, orientación y asesoramiento para madurar el proyecto y reducir de este modo los posibles errores empresariales asociados al emprendizaje. Dentro de las acciones que se desarrollan en el programa Empezar en Zaragoza, tienen especial relevancia los Estudios de Viabilidad.

El Estudio de Viabilidad es un documento personalizado que resulta indispensable para obtener financiación en la mayoría de los proyectos. Los principales prescriptores de este programa son por tanto, las propias entidades financieras, las Sociedades

de Garantía Recíproca e instituciones y asociaciones con potestad de dar subvenciones.

Asimismo el Estudio de Viabilidad es utilizado por el receptor del mismo (el emprendedor) como tarjeta de presentación para la búsqueda de socios o inversores.

Dicho estudio, tiene como objetivo valorar las posibilidades de éxito de una actividad comercial encuadrada dentro de un área de influencia. De este modo, en el Estudio se contemplan dos informes: un informe comercial y otro económico-financiero. La finalidad del informe comercial no es otra que la de valorar las amenazas y oportunidades que presenta la ubicación para la idea empresarial del emprendedor. El análisis de la viabilidad concluye cuando tras la elaboración del informe económico-financiero se estima el umbral de rentabilidad necesario para el negocio y se valora si es factible llegar a alcanzarlo en la zona elegida para la ubicación de la actividad.

Programa PAED

El Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio (PAED), es un programa impulsado por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y gestionado para nuestra provincia por la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza. Ofrece asesoría individualizada a emprendedores que quieran poner en marcha una empresa y a las pymes de las comarcas que quieran iniciar una nueva línea de negocio.

Consta de tres fases:

- ▶ Asesoramiento inicial.
- ▶ Estudio de viabilidad.
- ▶ Tramitación administrativa.

En la **primera fase**, se realiza un análisis preliminar de la iniciativa empresarial. Se informa y se asesora legalmente sobre trámites y formas jurídicas, aspectos fiscales y laborales, contratos de alquiler, así como posibles ayudas y subvenciones a las que se puede optar.

En una **segunda fase**, se realiza un estudio de viabilidad que consta de dos partes: un informe comercial, donde se analiza la población y la competencia existente y un estudio económico-financiero donde se calcula el umbral de rentabilidad, es decir, el volumen de ventas o de ingresos que

necesitamos para que el negocio sea viable. Este estudio es una herramienta para la ayuda en la toma de decisiones. Asimismo, dada la aceptación que tienen por parte de las entidades financieras, son una garantía para conseguir la financiación. En la realización del estudio se tienen en cuenta una serie de parámetros tales como, la inversión a realizar, las fuentes de financiación, los gastos periódicos de la actividad, los márgenes de las distintas secciones, la estacionalidad de los ingresos...

La **tercera fase**, sería la de la tramitación administrativa. En el supuesto de que el emprendedor decida llevar a cabo su proyecto empresarial se le ayuda a realizar diferentes trámites administrativos.

Finalmente destacar que las características del programa son la proximidad, gratuidad, confidencialidad, profesionalidad de los técnicos y atención personalizada y continuada.

Programa PAEM

El Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM) es promovido por el Instituto de la Mujer, el Consejo Superior de Cámaras y las diversas Cámaras de Comercio. Este programa tiene como objetivo sensibilizar a las mujeres y a su entorno sobre el autoempleo y la actividad empresarial. Pretende ser un instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas, integradas principalmente por mujeres emprendedoras y proporciona a estas información, asesoramiento y orientación empresarial.

Existe un portal que apoya a las usuarias de este programa **e-empresarias.net**, donde a través de una clave se pretende acercar a las empresarias a las nuevas tecnologías ofreciendo un servicio de asesoramiento on-line, información sobre ayudas y subvenciones, ferias, ofertas, un boletín de información periódica otros servicios.

Programa de fomento del espíritu emprendedor en colaboración con el INAEM

El Instituto Aragonés de Empleo y Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza se unen a través de este

programa para fomentar el espíritu emprendedor.

Mediante las acciones se pretende aportar a las personas con iniciativa emprendedora: información, asesoramiento y modelos de oportunidades de negocio con el objeto de transmitir la idea de que emprender y llevar a cabo un proyecto propio, a través de una empresa, es un reto personal.

De este modo los objetivos del programa irían dirigidos a:

- ▶ Suscitar el espíritu emprendedor.
- ▶ Detectar posibles emprendedores en la sociedad con iniciativas empresariales.
- ▶ Minorar el riesgo intrínseco del emprendimiento.
- ▶ Orientar a los emprendedores identificados en su desarrollo hacia el autoempleo.
- ▶ Promover la creación de empleo.
- ▶ Apoyar a colectivos singulares señalados por el INAEM para orientarlos en la creación de empresas.

Apoyo al relevo generacional del comercio

Con este programa se pretende desarrollar actividades de apoyo al relevo generacional y al mantenimiento de la actividad comercial. Las actividades que se llevan a cabo se dirigen tanto a quienes adquieren el negocio como a quienes lo transmiten. Para los primeros se ofrece:

▶ Asesoramiento jurídico, económico y financiero. Estudio de viabilidad.

▶ Plan estratégico para el pequeño comercio, lo que implica la realización de un diagnóstico comercial y el estudio de la reforma del establecimiento en base a criterios de merchandising e interiorismo.

▶ Jornadas técnicas e informativas especializadas en comercio.

Quienes transmiten el negocio tendrán a su disposición:

- ▶ Acciones dirigidas a fomentar y facilitar la cesión de negocios entre personas que pertenecen o no a un mismo núcleo familiar. El fin último es que el negocio en cesión pueda mantener su actividad el máximo tiempo posible.
- ▶ Servicio a la persona que acaba su actividad comercial: asesoramiento jurídico y económico en aspectos como la valoración de traspasos.
- ▶ Bolsa de traspasos para promocionar los negocios que se traspasan.

Programa de creación de empresas por inmigrantes

El programa de Creación de Empresas por inmigrantes es una iniciativa

conjunta del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de las Cámaras de Comercio, con el apoyo económico del Fondo Social Europeo.

La Cámara de Comercio de Zaragoza junto con otras ocho cámaras españolas, inician este proyecto piloto que tiene como objetivo promover la creación y consolidación de empresas lideradas por inmigrantes, para fomentar la igualdad de oportunidades en el empleo, sensibilizar al inmigrante y su entorno hacia el autoempleo, aprovechar las ofertas del mercado y los nuevos yacimientos de empleo.

El servicio de Creación de Empresas por Inmigrantes se presta a través de dos vías: atención presencial y on-line. El emprendedor recibe un asesoramiento personal con un técnico especializado en contenidos sobre creación de empresas y aspectos derivados de la situación laboral de los extranjeros.

Adicionalmente, este programa dispone de un servicio de información y asesoramiento on-line, www.e-inmigrantes.net que permite consultar desde cualquier lugar y en cualquier momento dudas ligadas a la puesta en marcha del negocio o sobre su gestión posterior.

Direcciones de las Cámaras

Cámara de Comercio e Industria de Huesca

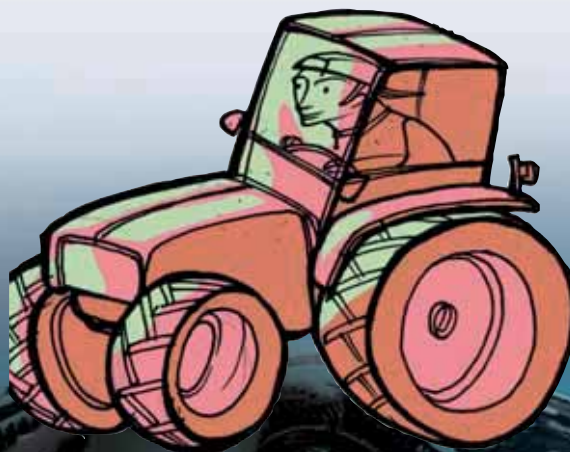
Santo Ángel de la Guarda, 7. 22005 Huesca. tel. 974 218 899. www.camarahuesca.com

Cámara de Comercio e Industria de Teruel

Amantes, 14. 44001 Teruel. tel. 978 618 191. www.camarateruel.com cie@camarateruel.com

Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

Pº Isabel la Católica, 2. 50009 Zaragoza. tel. 976 306 161. fax 976 357 945. www.camarazaragoza.com emprender@camarazaragoza.com



Confederaciones y asociaciones empresariales

Confederación de Empresarios de Zaragoza

Servicio de Apoyo a la Creación de Microempresas, SACME

El Servicio de Apoyo a la Creación de Microempresas (SACME) de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ) trabaja para ayudar a todos los emprendedores que así lo necesiten a crear sus propias empresas en Zaragoza y provincia.

El servicio está apoyado por el **Área de Fomento** del Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza. En el SACME distintos profesionales del mundo de la empresa ayudarán al emprendedor a poner en marcha su iniciativa. Es un servicio totalmente gratuito que pone a disposición del emprendedor la información necesaria para hacer realidad su proyecto empresarial. Está abierto a todo tipo de proyectos, independientemente del sector de actividad, envergadura del proyecto y perfil de los promotores.

Puede acceder toda persona que tenga un proyecto de negocio que se ubique en Zaragoza capital o provincia y necesite asesoría, información o simplemente contrastar sus ideas con profesionales del mundo de la empresa.

Asesoría:

Se presta un servicio de asesoramiento gratuito que abarca trámites de creación, forma jurídica más adecuada, búsqueda de ayudas y subvenciones, fiscalidad, financiación, comercialización, normativa y elaboración del plan de negocio. El asesoramiento se realiza en la sede de Zaragoza y en algunos casos los técnicos se desplazan al municipio del emprendedor.

Iniciativa

Es una convocatoria abierta para la recepción de proyectos empresariales, cuyo objetivo es prestar apoyo humano y técnico al futuro empresario.

Existen dos convocatorias al año de **iniciativa municipal** y una al año de **iniciativa provincial**.

Fases convocatoria:

Recopilación de los proyectos: el servicio ayudará a construir los proyectos desde un punto de vista empresarial.

Selección de los proyectos más viables por parte de un grupo de profesionales vinculados directamente al mundo de la empresa.

Jornadas de formación para los proyectos seleccionados: se organizan unas jornadas prácticas en las que se analizan aquellos aspectos prioritarios en el inicio de su actividad.

Programa de inmersión: finalizadas las jornadas de formación, los futuros empresarios participan durante un fin de semana con el grupo de asesores en el desarrollo de las diferentes áreas de su empresa. El objetivo de esta actuación es profundizar y autorizar individualmente cada uno de los proyectos, realizar talleres de trabajo e intercambiar experiencias, ideas y dificultades entre los emprendedores.

Tutorización y seguimiento en el proceso de constitución legal de su empresa.

Promoción: constituida la empresa se facilita su promoción mediante la utilización de diferentes soportes (Internet, directorio de empresas...).

La CEZ ha firmado distintos convenios de colaboración con entidades financieras para facilitar el acceso a mejores condiciones financieras para la puesta en marcha de los proyectos seleccionados.

CEZ-Zaragoza

Pza. Roma, F-1, 1ª, ofc. 15.
50010 Zaragoza
tel. 976 460 064.
sacme@cez.es
www.sacme.net www.cez.es

Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales. ASES

La Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales ha puesto en marcha un proyecto fruto de un convenio de colaboración con el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

Los objetivos que pretende cubrir son:

- ▶ Reforzar las expectativas de crecimiento de las empresas laborales creando un servicio de atención al promotor con un alcance que va desde el estudio del proyecto hasta el desarrollo de herramientas y técnicas de gestión, pasando por fases de formación, tutoría en la gestión del negocio en marcha, etc.
- ▶ También se pretende cubrir posibles carencias en empresas ya instaladas, mejorando su funcionamiento actual.

Acciones

- ▶ Asesoramiento técnico en todos los trámites de constitución, notarías, registros, legalizaciones, tramitación de subvenciones, etc.
- ▶ Ayuda en la elaboración de los estudios necesarios: viabilidad, calidad, prevención de riesgos, comerciales, etc.
- ▶ Disposición de módulos formativos especializados: internet, calidad, gestión contable, laboral, etc.
- ▶ Tutoría en la gestión de cualquier iniciativa que requiera este servicio

El proyecto se desarrolla en colaboración con Agencias de Desarrollo Local, Agendas gestoras de planes LEADER, Centros de Formación e Inserción Laboral, Sindicatos y Organizaciones Sociales, Instituciones Comarcales, Instituciones Públicas, etc.

ASES-Zaragoza

Pintor Marín Bagüés, 2. 50007 Zaragoza
tel. 976 279 966.
www.asesaragon.org
ases@asesaragon.org
laboralia@asesaragon.org

Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado. FACTA

La Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado (FACTA) es la entidad representativa de las empresas cooperativas de trabajo asociado en Aragón.

Centro de Iniciativas Empresariales de Autoempleo (CIEA)

Servicios

- ▶ Asesoramiento integral para la creación de empresas cooperativas de trabajo asociado. Validación y reorientación del proyecto empresarial, tramitación administrativa, estudios de viabilidad, gestión de ayudas al empleo, formación cooperativa, empresarial y técnica, estudios financieros, proyectos de financiación mediante convenios con entidades financieras, apoyo a la gestión empresarial.
- ▶ Estudios y desarrollo de proyectos de autoempleo en programas de promoción económica locales, autonómicos, nacionales y comunitarios.
- ▶ Apoyo al autoempleo femenino, la auto-ocupación de trabajadores con dificultades y a los colectivos más desfavorecidos, mediante el desarrollo de proyectos específicos de cooperativas de inserción local.

FACTA-Zaragoza

Don Jaime I, 6, 2ª. 50001 Zaragoza
tels. 976 290 429 - 976 290 756
www.facta.es
 facta@facta.es

CIEA. Teléfono del Emprendedor

tels. 900 102 101 - 976 290 429
 ciea@facta.es

Seniors Españoles para la Cooperación Técnica. SECOT

Es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública el 27 de enero de 1995, formada por jubilados y prejubilados, en su mayoría titulados universitarios, que han ejercido su especialidad en el mundo de la empresa en puestos de dirección o de responsabilidad.

Punto de partida

Los Seniors saben que detrás de una solicitud existe una persona a la que pueden ayudar a desarrollar y poner en práctica una nueva idea o proyecto, o a resolver una ineficiencia o problema de su empresa en funcionamiento.

Desarrollo

Los Seniors recogen toda la información facilitada por el asesorado, centran el problema mediante el adecuado análisis, hasta determinar un diagnóstico.

Informe final

La asesoría queda reflejada por escrito en un informe final, recogiendo los antecedentes, el análisis, el diagnóstico y las recomendaciones.

Beneficiarios

- ▶ Pequeña y mediana empresa.
- ▶ Jóvenes emprendedores.
- ▶ Mujeres con vocación empresarial.
- ▶ Desempleados con proyecto.
- ▶ Entidades sin ánimo de lucro.
- ▶ Organizaciones no gubernamentales.
- ▶ Corporaciones y entes locales con necesidades específicas para su desarrollo.

Análisis y diagnóstico

▶ La empresa:

Estructura jerárquica y funcional.
 Medios personales.
 Medios materiales.

▶ La planificación:

Posicionamiento en el sector.
 Estrategias operativas.
 Objetivos y programas.
 Presupuestos económico y financiero.
 Organización administrativa.
 Organización contable.
 Control de la gestión (mandos).
 Comunicación interna (información).

▶ El mercado y el producto:

Características del producto.
 Mercado del sector.
 La competencia.
 Estructura comercial.
 Gestión de calidad.
 Análisis de valor.

▶ Los recursos humanos:

Definición del puesto.
 Selección.
 Formación.
 Retribución.
 Comunicación.

Etapas del proceso de asesoramiento:

- ▶ Recepción de la solicitud.
- ▶ Designación de Senior-Asesor.
- ▶ Entrevistas, información y documentación con el asesorado.
- ▶ Colaboración interna y externa.
- ▶ Estudio, Análisis y Diagnóstico.
- ▶ Redacción informe final de la asesoría.
- ▶ Comisión de calidad.
- ▶ El Senior-Asesor entrega el informe final al asesorado.

SECOT

Zaragoza

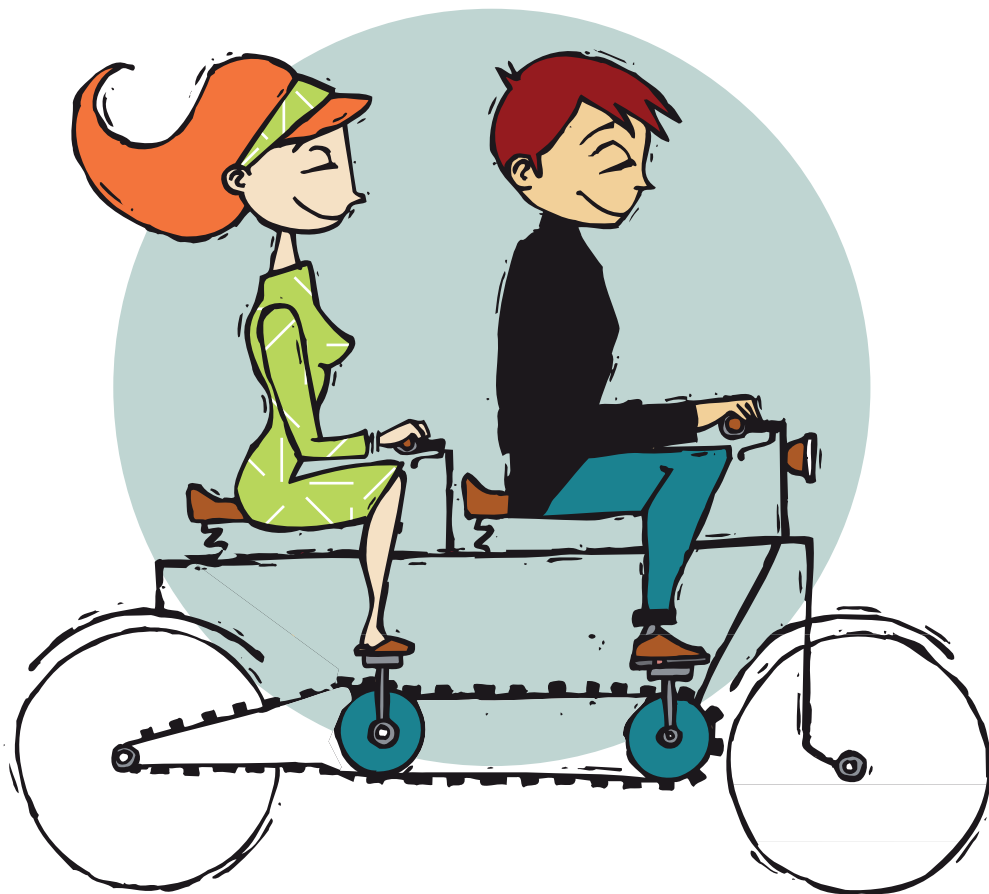
Pº Isabel la Católica, 2. (Cámara de Comercio). 50009 Zaragoza
tel. 976 306 161 ext. 262-208. **fax** 976 357 945

Huesca

Plaza López Allué, 3, 2º (Edif. Confederación Oscense de Empresarios.) 22001 Huesca.
tel. 974 242 363. **fax** 974 221 021

Monzón

Galicia 2, (Edif. Asoc. Comercio y Servicios Cinca Medio). Monzón (Huesca).
tel. 974 403 985. **fax** 974 417 195
www.secot.org zazdel@secot.org



Ayuntamiento de Zaragoza. Promoción empresarial

Pídelo II es el **Plan Integral de Desarrollo Local de Zaragoza** para la promoción de la actividad económica en la Ciudad. Forma parte de los Servicios Integrados para el Empleo (SIPE) en el marco de actuación conjunta entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Empleo.

El Plan incorpora tres técnicos de empleo, que orientan su actuación hacia la creación y el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales en colaboración con el tejido asociativo de la economía social e instituciones públicas y privadas con competencia en materia de fomento empresarial.

El propósito general que se persigue con el **Plan Pídelo II** es promover la transformación de las potencialidades de las diferentes zonas en empleo real y efectivo, a través de acciones tales como:

- Prospección de recursos ociosos o infrutilizados.

- Identificación de nuevas actividades y posibles emprendedores.
- Estímulo de la iniciativa, la creatividad y el espíritu de empresa.
- Promoción y colaboración con los planes y programas públicos de formación.
- Acompañamiento técnico en la puesta en marcha y seguimiento de proyectos empresariales.
- Favorecimiento de la economía social y de la cooperación empresarial.

El **Plan Pídelo II** ofrece acompañamiento técnico en la fase de iniciación de los proyectos empresariales, para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos y también apoya a los promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, durante las primeras etapas de funcionamiento, a través de:

- Asesoramiento en la elaboración del Plan de Empresa.
- Orientación sobre las fuentes de financiación pública y privada.

- Información sobre el acceso a las ayudas y subvenciones públicas.
- Evaluación y canalización de las necesidades de formación.
- Información sobre las oportunidades que ofrecen los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- La oportunidad de colaborar con otras empresas.
- Información sobre el entorno, identificando ideas y proyectos generadores de empleo.

Ayto. Zaragoza

Fomento empresarial. Zaragoza Dinámica

Plaza del Pilar, nº 18, escalera B, 4ª planta
 Horario de atención al público:
 lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
tels. 976 724 825 - 976 724298
www.imefez.org
 promocionempresarial@zaragoza.es
 rosam@imefez.org
 acalonso@imefez.org
 ruben@imefez.org

Agentes de Empleo y Desarrollo Local. AEDL

Son trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

Sus funciones aparecen definidas en su norma reguladora (Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, BOA de 30 de marzo de 2007) y las podemos concretar en las siguientes:

► Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas

innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.

► Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.

► Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadores de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.

► Apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.

► Cualesquieran otras que contribuyan a garantizar la ejecución de las acciones previstas en la Memoria-proyecto a que se refiere el artículo 9.3 de esta Orden.

Red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Aragón

Huesca

Comarca de Los Monegros

Avda. Ramón y Cajal, 7, 2º
22260 Grañén. **tel.** 974 391 276

Comarca de Somontano de Barbastro

Avda. Navarra, 1, 2º
11300 Barbastro. **tel.** 974 306 052

Comarca de La Ribagorza

Plaza Mayor, 17. 22430 Graus
tels. 974 545 976 - 974 540 385

Comarca de La Litera

Ctra. S. Esteban, km 1,100
22500 Binéfar
tels. 974 430 561- 974 425 912

Instituto Municipal de Fomento de Huesca

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca. **tel.** 974 292 176

Consorcio Fomento Socio-económico de los Valles

Plaza Conde de Xiquena, 1
22720 Valle de Hecho
tel. 974 375 210

Comarca del Bajo Cinca

Avda. Aragón, 1. 22520 Fraga
tel. 974 454 196

Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Joaquín Costa, 5
22212 Alberuela de Tubo
tel. 974 395 001

Ayuntamiento de Ballobar

Plaza Mayor, 1. 22234 Ballobar
tel. 974 461 001

Ayuntamiento de Barbastro

Plaza Constitución, 2
22300 Barbastro
tel. 974 310 150

Ayuntamiento de Benabarre

Plaza Mayor, 1. 22580 Benabarre
tel. 974 543 407

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Plaza de España, 2. 22600 Sabiñánigo
tel. 974 484 280

Ayuntamiento de Novales

Horno, 3. 22113 Novales
tel. 974 280 001

Ayuntamiento de Monzón

Plaza Mayor, 4
22400 Monzón
tel. 974 400 700

Comarca del Sobrarbe

Avda. Ordesa, 79
22066 Boltaña
tel. 974 518 025

Comarca de la Jacetania

Antiguo Molino
22753 Puente la Reina.
tels. 974 377 499 - 690 028 403

Comarca de la Hoya de Huesca

Voluntarios de Santiago, 2
22004 Huesca. **tel.** 974 233 030

Ayuntamiento de Graus

Plaza de España, 15
22430 Graus
tel. 974 540 002

Mancomunidad Valle del Isábena

Placeta, 4
22586 Lascuarre
tel. 974 544 286

Ayuntamiento de Ayerbe

Plaza de Aragón, 40
22800 Ayerbe
tel. 974 380 025

Ayuntamiento de Almudévar

Mayor, 64
22270 Almudévar
tel. 974 250 002

Ayuntamiento de Castejón del Puente

Concejo, 1.
22310 Castejón del Puente
tel. 974 404 466

Ayuntamiento de Alcofe

Mayor, 14
22130 Alcofe
tel. 974 301 162

Teruel

Comarca de las Cuencas Mineras

Escucha, s/n
44760 Utrillas
tel. 978 756 001

Comarca del Maestrazgo

Av. La Feria, s/n
44140 Cantavieja
tel. 964 185 242

Comarca de la Comunidad de Teruel

General Pizarro, 1, 3ª
44001 Teruel
tel. 978 617 280

Comarca del Bajo Aragón

Mayor, 22
44600 Alcañiz
tel. 978 834 386

Comarca de Andorra-Sierra Los Arcos

Pº de las Minas, s/n
44500 Andorra
tel. 978 842 445

Comarca del Jiloca

Melchor de Luzón, 6, 3ª pta.
44200 Calamocho
tel. 978 731 618

Comarca de Matarraña

Avda. Cortes de Aragón, 7
44580 Valderrobres
tel. 978 890 860

Comunidad de Albarracín

Magdalena, s/n
44112 Tramacastilla
tel. 978 706 153

Comarca de Gúdar-Javalambre

Hispano América, 5
44400 Mora de Rubielos
tel. 978 806 153

Retiver, S.L.

Tomás Nogués, 1. 44001 Teruel
tel. 978 617 257

Ayuntamiento de Monreal del Campo

Plaza Mayor, 1
44300 Monreal del Campo
tel. 978 864 645

Mancomunidad Industrial del Bajo Martín

Plaza de España, 1
44510 La Puebla de Híjar
tel. 978 820 126

Ayuntamiento de Utrillas

Plaza del Ayuntamiento, 11
44760 Utrillas
tel. 978 757 001

Mancomunidad de la Taula del Sénia

Avda. Cortes de Aragón, 7
44580 Valderrobres
tel. 978 850 001

Ayuntamiento de Alcañiz

Plaza de España, 1
44600 Alcañiz
tel. 978 870 565

Diputación Provincial de Teruel

Plaza San Juan, 7
44071 Teruel
tel. 978 647 409

Zaragoza

Comarca de Tarazona y El Moncayo

Plaza de España, 8
50500 Tarazona
tel. 976 644 640

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (IMEFEZ)

Torrenueva, 25
50003 Zaragoza
tel. 976 724 825

Sofejea, S.A.

Avda. Cosculluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros
tel. 976 677 474

Ayuntamiento de Calatayud

Plaza Costa, 14
50300 Calatayud
tel. 976 881 314

Ayuntamiento de Ateca

Plaza de España, 5
50200 Ateca
tel. 976 842 005

Ayuntamiento de Alagón

Plaza de España, 1
50630 Alagón
tel. 976 610 300

Comarca Campo de Belchite

Dieciocho de Julio, 12
50130 Belchite
tel. 976 830 186

Comarca Ribera Baja del Ebro

Avda. Constitución, 16
50142 Quinto de Ebro
tel. 976 179 230

Ayuntamiento de Daroca

Plaza de España, 6
50360 Daroca
tel. 976 800 713

Comarca de las Cinco Villas

Avda. Cosculluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros
tel. 976 677 474

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2
50004 Zaragoza
tel. 976 288 800

Ayuntamiento de Herrera de los Navarros

Plaza Baja, 2
50150 Herrera de los Navarros
tel. 976 143 001

Ayuntamiento de Fuendetodos

Cortes de Aragón, 7
50142 Fuendetodos
tel. 976 143 867

Comarca de Aranda

Plaza del Castillo, 1
50250 Illueca
tel. 976 824 658

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Avda. Cosculluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros
tel. 976 677 474

Comarca Ribera Alta del Ebro

Arco del Marqués, 10
50630 Alagón
tel. 976 864 894

Ayuntamiento de Zuera

Plaza de España, 3
50800 Zuera
tel. 976 680 002

Comarca del Bajo Aragón-Caspe

Barcelona, 20
50700 Caspe
tel. 976 639 027

Ayuntamiento de Cariñena

Plaza de España, 1
50400 Cariñena
tel. 976 620 112

Programas de Desarrollo Rural en Aragón



Red Aragonesa de Desarrollo Rural

Aragón fue la primera comunidad de España donde los grupos Leader impulsaron la creación de una asociación para defender intereses comunes y canalizar la interlocución con la administración autonómica. Así nació, en 1995, lo que hoy se conoce como Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR). La iniciativa que en su día tuvieron los grupos LEADER en Aragón fue secundada en otras comunidades autónomas, formándose varias redes de grupos de desarrollo rural que se integraron en la Red Española de Desarrollo Rural.

Los programas LEADER y PRODER permitieron entre 2003 y 2006 inversiones en el medio rural aragonés por valor de 200 millones de euros. En apenas cuatro años, estas actuaciones hicieron posible la creación de 1.724 empresas y la consolidación de casi 7.000 puestos de trabajo.

LEADER 2007-2013 en Aragón

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón, 2007-2013, es la respuesta al Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Conforme al escenario configurado por la Agenda 2000, la política de desarrollo rural deja de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para convertirse en un complemento de las políticas de ayuda al mercado y a las rentas en el marco de la política agrícola común (PAC). La PAC pasa a apoyarse en dos pilares: la política de precios y mercados y la política de desarrollo rural.

La ayuda al desarrollo rural a través del FEADER se dirige a:

- a** Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- b** Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante la gestión de tierras.
- c** Mejorar la calidad de vida y fomentar la diversificación de la actividad económica.

El Consejo adoptó unas Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural 2007-2013 que fueron ampliadas en 2009. Estas Directrices son la base del Plan Estratégico Nacional de España que garantiza la coherencia entre las prioridades a escala comunitaria, nacional y regional. Este Plan se aplica mediante 17 Programas de Desarrollo Rural (PDR) regionales, uno por Comunidad Autónoma. Además, España presentó un Marco Nacional donde se establecen los elementos comunes a los PDR autonómicos.

Conforme a ello, el PDR de Aragón 2007-2013 se lleva a cabo a través de cuatro ejes:

- **Eje 1:** capital humano y físico en la agricultura, los alimentos y la silvicultura y a los productos de calidad.
- **Eje 2:** proteger y mejorar los recursos naturales y preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de gran valor medioambiental y los paisajes culturales rurales.
- **Eje 3:** desarrollo de infraestructuras locales y del capital humano para mejorar el crecimiento y la creación de empleo, propiciando la diversificación de las actividades económicas.
- **Eje 4:** desarrollo de las posibilidades de innovación de la gobernanza sobre la base del enfoque local del desarrollo rural y de la aplicación de la metodología LEADER.

Este eje 4 en Aragón se realiza a través de 20 grupos LEADER que siguen cubriendo el 95% del territorio. Todos ellos están asociados a la RADR. Los grupos elaboran de manera participada programas de desarrollo rural que se aprueban por el Gobierno de Aragón.

LEADER afecta a 11 de las 30 medidas que contiene el PDR de Aragón, y su presupuesto supone

aproximadamente un 10% del total del PDR. Estas medidas son las siguientes:

- 1** Información y formación profesional.
- 2** Aumento del valor añadido de productos agrícolas y forestales.
- 3** Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- 4** Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas.
- 5** Fomento de actividades turísticas.
- 6** Servicios básicos para la economía y la población rural.
- 7** Conservación y mejora del patrimonio rural.
- 8** Formación e información de agentes activos en las medidas anteriores.
- 9** Cooperación interterritorial.
- 10** Funcionamiento del grupo, adquisición de capacidades y promoción territorial.

Seis de estas medidas se gestionan de manera exclusiva a través de la aplicación del método LEADER: **3, 4, 6, 7, 9, 10.**

En cada territorio, el LEADER es gestionado por un grupo de acción local o grupo de desarrollo rural. En Aragón todos ellos son asociaciones sin ánimo de lucro compuestas por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores de los sectores sociales y económicos, con al menos el 51% del poder de decisión en manos del sector privado.

Gracias a LEADER se han creado y consolidado centenares de pequeñas empresas y decenas de asociaciones de empresarios rurales y se ha dinamizado la sociedad rural. Se ha priorizado el apoyo a los sectores más débiles, como la mujer y la juventud. La dinámica de participación de los grupos y las carencias que detectan en sus análisis y en su propia vivencia, empuja a los grupos a ampliar sus actividades más allá de LEADER y a ejercer como motores del desarrollo de sus territorios.

Por otra parte, en Aragón ya se está aplicando la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en 11 comarcas bajo el impulso del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del Gobierno de España.

Los grupos de Desarrollo Rural

Alto Gállego - La Jacetania

Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (Adecuara)

Sede de Puente la Reina

Carretera Tarragona-San Sebastián, s/n.
22753 Puente la Reina (Huesca)

tel. 974 377 358. fax 974 377 499
info@adecuara.org

Sede de Sabiñanigo

Comarca de Alto Gállego. Secorún, s/n. 22600 Sabiñanigo (Huesca)

tel. 974 483 311. fax 974 483 437
adecuara@adecuara.org

Sede de Jaca

Comarca de la Jacetania. Ferrocarril, s/n. 22700 Jaca (Huesca)

tel. 974 356 980. fax 974 355 241
jacetania@adecuara.org
www.adecuara.org

Bajo Aragón - Matarraña

Avda. Aragón, 13
44641 Torrelilla (Teruel)

tel. 978 852 011. fax 978 852 403
bajoaragon-matarranya@omezma.es
www.omezma.es

Bajo Martín y Andorra - Sierra de Arcos

Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (Adibama)
Avda. Zaragoza, 2
44540 Albalate del Arzobispo (Teruel)

tel./fax 978 812 177
bajomartin@bajomartin.com
info@adibama.es
www.adibama.es

Calatayud- Aranda

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda (ADRI Calatayud-Aranda)
Glen Hellín, 5 bajos
50300 Calatayud (Zaragoza)

tel. 976 887 207. fax 976 887 215
secretaria@galcar.es
www.galcar.es

Campo de Belchite

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Campo de Belchite (Adecobel)
18 de julio, 12, 2º dcha.
50130 Belchite (Zaragoza)

tel./fax 976 830 104
info@adecobel.org
www.adecobel.org

Cinco Villas

Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (Adefo Cinco Villas)
Ramón y Cajal, 17
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

tel. 976 677 272. fax 976 677 311
adefo@adefo.com
www.adefo.com

Comarca de Teruel

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de Teruel (Adricte)
San Andrés, 13. 44001 Teruel

tel. 978 611 724. fax 978 609 754
adriteruel@hotmail.com

Cuencas Mineras

Oficina de Fomento y Desarrollo de las Cuencas Mineras (Ofycumi)
Gimnasio Municipal.
44770 Escucha (Teruel)

tel. 978 757 740. fax 978 757 755
ofycumi@oficumy.es
www.ofycumi.es

Gúdar, Javalambre y Maestrazgo

Gúdar, Javalambre y Maestrazgo, Asociación de Desarrollo (Agujaza)

Sede Gúdar-Javalambre

Plaza de la Villa, 1, 2º
44400 Mora de Rubielos (Teruel)

tel. 978 807 126. fax 978 807 127
leader@agujama.org
www.agujama.org

Sede de Maestrazgo

Pueyo, 33
44556 Molinos (Teruel)

tel. 978 849 709. fax 978 849 714
leader@maestrazgo.org
www.maestrazgo.org

Hoya de Huesca / Plana de Uesca

Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca (Adesho)
Plaza Mayor, 1, 3ª planta
22160 Bolea (Huesca)

tel. 974 272 274. fax 974 272 569
adesho@adesho.org
www.adesho.org

Los Monegros

Asociación Monegros, Centro de Desarrollo (Ceder-Monegros)
Avda. Ramón y Cajal, 7
22260 Grañén (Huesca)

tel. 974 390 132. fax 974 391 079
ceder-monegros@monegros.net
www.cedermonegros.org

Mar de Aragón

Centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón (Cedemar)

Mayor, 10 bajos

50700 Caspe (Zaragoza)

tel. 976 636 590. fax 976 632 272
cedemar@cedemar.es
www.cedemar.es

Ribera Alta del Ebro

Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (Adrae)
Mayor, 9. 50650 Gallur (Zaragoza)

tel. 976 864 894. fax 976 864 068
info@adrae.es. www.adrae.es

Sierra de Albarracín

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín (Asiader)

Ctra. Comarcal A-1512, km. 44

44112 Tramacastilla (Teruel)

tel. 978 706 198. fax 978 706 201
asiader@asiader.org
www.asiader.org

Sobrarbe y la Ribagorza

Asociación Centro para el Desarrollo del Sobrarbe y la Ribagorza (Cedesor)
Pza. Cabo Vila, s/n

22450 Campo (Huesca)

tel. 974 550 137. fax 974 550 246
info@sobrarberibagorza.es

Somontano de Barbastro

Centro de Desarrollo Integral del Somontano (Ceder Somontano)
Juan de Lanuza, 3

22300 Barbastro (Huesca)

tels. 974 316 005 - 974 308 545
fax 974 306 058
info@cedersomontano.com
palomafm@cedersomontano.com
www.cedersomontano.com

Tierras del Jiloca y Gallocanta

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocanta (ADRI Jiloca-Gallocanta)

Sede de Calamocha

Avda. de Valencia, 3
44200 Calamocha (Teruel)

tel./fax 978 732 237
calamocha@adri.es

Sede de Daroca

Mayor, 116
50360 Daroca (Zaragoza)

tel./fax 976 801 286

daroca@adri.es

Sede de Monreal

Miguel Artigas, 22
43300 Monreal (Teruel)

tel./fax 978 863 679
monreal@adri.es www.adri.es

Tierras del Moncayo

Asociación para el Desarrollo de las Tierras del Moncayo (Asomo)
Apartado de Correos 99

50500 Tarazona (Zaragoza)

Oficina en Baltasar Gracián, 6

tel. 976 644 696. fax 976 643 198
moncayo@asomo.com
www.asomo.com

Valdejalón - Campo de Cariñena

Federación de Asociaciones para el Desarrollo Integral de Valdejalón y Campo de Cariñena (Fedivalca)
Escuelas, 4

50290 Épila (Zaragoza)

tel. 976 817 308. fax 976 604 033
info@fedivalca.org
www.fedivalca.org

Zona Oriental de Huesca (Bajo Cinca-Cinca Medio-La Litera)

Ceder Zona Oriental de Huesca

Oficina delegada en el Bajo Cinca

Plaza Mayor, 1, 2º

22234 Ballobar (Huesca)

tel. 974 461 063. fax 974 461 542

Oficina delegada en el Cinca Medio

Avda. del Pilar 47, 2º

22400 Monzón (Huesca)

tel. 974 416 269. fax 974 402 724

Oficina delegada en La Litera

Avda. Agustina de Aragón, 11 bajo

22540 Altorricón (Huesca)

tel. 974 425 106. fax 974 425 090
gerente@cederoriental.com

www.cederoriental.com

Enlaces relacionados

- ▶ Red Española de Desarrollo Rural (REDR) www.redr.es
- ▶ Red Aragonesa de Desarrollo Rural www.aragonrural.org
- ▶ Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Desarrollo Rural www.mapa.es/es/desarrollo/desarrollo.htm

CONTENIDO

OPINIONES 2

CREACIÓN DE EMPRESAS 4

Generando ideas creamos empresas 4

FORMAS JURÍDICAS Y TRAMITACIÓN 7

Formas jurídicas de empresas 7

Información complementaria sobre formas jurídicas y tramitación 8

Trámites 10

Para el inicio de la Actividad por cuenta propia

Para la constitución de una Sociedad Civil

Para la constitución de una Sociedad Limitada o Anónima

Para la constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado

Para la constitución de una Sociedad Laboral

AYUDAS 15

Ayudas y subvenciones en relación con la Creación de empresas. Instituto Aragonés de Empleo 15

Programa de promoción de Empleo Autónomo

Programa de promoción de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales

Programa de promoción de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales

Programa para la promoción de la Contratación estable y de calidad

Proyectos y Empresas calificadas como I + E

Otras ayudas del Gobierno de Aragón 33

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

Instituto Tecnológico de Aragón. ITA

Instituto Aragonés de Empleo

Instituto Aragonés de Fomento

Otras ayudas y subvenciones de otras administraciones 36

Instituto de la Mujer

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), Consejo Superior de Cámaras de Comercio y Comunidades Autónomas

CONCURSOS Y PREMIOS 37

Concurso IDEA 37

Premio Nacional Don Bosco 38

Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón 39

Premio PILOT 39

Premio Joven Empresario de Aragón 40

Premio Emprender en la Escuela 40

ASESORAMIENTO 41

Servicios de asesoramiento para la creación de empresas 41

Instituto Aragonés de Empleo. INAEM 42

Instituto Aragonés de Fomento 43

Instituto Aragonés de la Juventud. IAJ 45

Instituto Aragonés de la Mujer. IAM 46

Ventanilla Única Empresarial 46

Cámaras de Comercio e Industria de Aragón 47

Confederaciones y asociaciones empresariales 49

Confederación de Empresarios de Zaragoza

Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales. ASES

Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado. FACTA.

Seniors Españoles para la Cooperación Técnica. SECOT

Ayuntamiento de Zaragoza. Promoción empresarial 51

Agentes de Empleo y Desarrollo Local. AEDL 52

Red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Aragón 52

Programas de Desarrollo Rural en Aragón 54

Los Grupos de Desarrollo Rural 55

instituto aragonés de la juventud



HUESCA

✉ Ricardo del Arco, 6. 22003

☎ 974 293 025

☎ 974 293 040

TERUEL

✉ San Francisco, 1. 44001

☎ 978 641 270

☎ 978 641 030

ZARAGOZA

✉ Franco y López, 4. 50005

☎ 976 716 810

☎ 976 714 986

✉ emancipacionempleo.iaj@aragon.es
informacion.iaj@aragon.es
http://juventud.aragon.es
de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

 **juventud**
instituto aragonés de la juventud

 **inaem**
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

 **INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO**

Edita: Departamento de Servicios Sociales y Familia ■ Instituto Aragonés de la Juventud ■ D.L.: Z-183/93 ■ ISSN: 1136-887X ■ Imprime: Los Sitios talleres gráficos ■ N.R.: Autorizada la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación citando la fuente ■ Ejemplar gratuito.